

*Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, al 31 de
diciembre del año 2002 de Industria de Alimentos la
Europea Cía. Ltda.*

CONTENIDO

PARTE I.- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II.- INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- ✓ Datos del contribuyente sujeto a examen. ANEXO - 01 (4 hojas).
- ✓ Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2002 y cálculo el Anticipo Impuesto a la Renta para el año fiscal 2003. ANEXO - 02 (2 hojas).
- ✓ Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2002. ANEXO - 03 (3 hojas).
- ✓ Cálculo de Valores Declarados de IVA. ANEXO - 04 (1 hojas)
- ✓ Conciliación de Retenciones de IVA vs. Libros. ANEXO - 05 (1 hojas)
- ✓ Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA. ANEXO - 06 (1 hojas)
- ✓ Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros. ANEXO - 07 (2 hojas)
- ✓ Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta. ANEXO - 08 (1 hojas)
- ✓ Conciliación de Impuesto a los Consumos Especiales declarado vs. Libros y detalle de ICE pagado en importaciones. ANEXO - 09 (4 hojas)

- ✓ Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta. ANEXO - 10 (7 hojas)
- ✓ Cálculo de la reinversión de utilidades. ANEXO - 11 (3 hojas)
- ✓ Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta. ANEXO - 12 (2 hojas)
- ✓ Validación de la información para la devolución del IVA a los exportadores. ANEXO - 13 (2 hojas)
- ✓ Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año. ANEXO - 14 (1 hojas)
- ✓ Seguimiento de los comentarios tributarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio tributario anterior. ANEXO - 15 (1 hojas)
- ✓ Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal. ANEXO - 16 (1 hojas)

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS.
- **PLANTILLA DE INGRESO DE DATOS PARA EL PERIODO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.**

Abreviatura utilizada:

\$	Dólares estadounidenses	LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno.
Cía.	Compañía	RALRTI	Reglamento a la LRTI.
Ltda.	Limitada	NEC.	Norma Ecuatoriana de Contabilidad.
IVA.	Impuesto al Valor Agregado	Art.	Artículo
Ing.	Ingeniero	Com.	Comercial
IVA	Impuesto al valora agregado	Dr.	Doctor
SRI	Sistema de Rentas Internas		

PARTE I

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

*Informe de los Auditores Independientes sobre cumplimiento de
Obligaciones Tributarias, a los señores Accionistas de Industrias
de Alimentos la Europea Cía. Ltda..*

Cuenca, 25 de abril del 2003

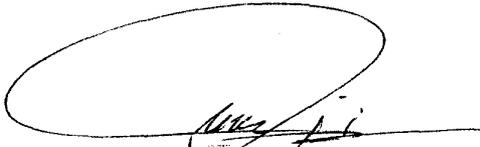
1. Hemos auditado los estados financieros de Industria de Alimentos la Europea Cía. Ltda., por el año terminado el 31 de diciembre del 2002 y, con fecha 25 de abril del 2003, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2002 que afecten significativamente los estados

financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16) con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16).
 - aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);
 - presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 16 preparados por la Administración de Industrias de Alimentos la Europea Cía. Ltda., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1071 de 26 de diciembre del 2002 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1071 del Servicio de Rentas Internas de fecha 26 de diciembre del 2002, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 16). Dichos aspectos se detallan en la

Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Industrias de Alimentos la Europea Cía. Ltda., y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



C.P.A. Ing. Com. Carlos R. Tixi Campoverde.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS
AUDITORAS, N° SC-RNAE-398.**

**LICENCIA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, REGISTRO
NACIONAL N° 8019.**

PARTE II

INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA EN 16 ANEXOS

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Año Fiscal 2002

1. **Datos del contribuyente sujeto a examen:**
 - 1.1 **Número de RUC del Contribuyente:** 0190072037001
 - 1.2 **Domicilio Tributario:** Paseo del río Machangara S/N
 - 1.3 **Nombre y No. de Cédula del Representante Legal:** Kurt Heimbach de Witte 0100637156
 - 1.4 **Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:** Fausto Orlando Pacheco Calle 0102082369
 - 1.5 **Actividad Económica:** Industria
 - 1.6 **Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar):**¹

¹ Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso		Fecha de Inscripción
Establecimiento de Sucursales	N / A	
Aumento de Capital	N / A	
Disminución de Capital	N / A	
Prórroga del Contrato Social	N / A	
Transformación	N / A	
Fusión	N / A	
Escisión	N / A	
Cambio de Nombre	N / A	
Cambio de Domicilio	N / A	
Convalidación	N / A	
Reactivación de la Compañía	N / A	
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	N / A	
Reducción de la duración de la Compañía	N / A	
Exclusión de alguno de los miembros	N / A	
Otros (detallar)	N / A	

- 1.7 Un detalle del total de acciones o participaciones que constituye el capital de la compañía, en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones que posee cada accionista o socio, el porcentaje de acciones o participaciones que posee cada accionista o socio, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando, el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad según el siguiente detalle²:

² Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

1.9 Tipo del Contribuyente (especial, no especial): Especial

1.10 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

No Aplica

1.11 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Un juicio por pago en exceso del Impuesto a la Circulación de Capitales vigente hasta Agosto del 2000. El SRI mediante Resolución dispuso que este impuesto se cobre hasta diciembre 31 del 2000, lo cual se impugno ante la corte, ganando en primera instancia. El SRI apelo la primera sentencia a la Corte Suprema en Quito y aun no se conoce que existan resultados.



Sr. Kurt Heimbach de Witte
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA. CIA. LTDA.



Lic. Fausto O. Pacheco C.
Contador Registro No.26603
IND. DE ALIM. LA EUROPEA. CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2002
Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2003
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 2

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 4 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta (a) Para el año fiscal 2003 (Art. 41 LRTI; Art. 62 RLRTI)					
Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2002 (a)		Valor según declaración (c) (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)				
Impuesto Causado - Año 2002	818		44.908.52	44.908.52	0.00
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2002			22.454.26	22.454.26	0.00
(-) Relaciones en la Fuente - Año 2002	820		39.559.97	39.559.97	0.00
Total Anticipo por Pagar			0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 5 Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar (b) Para el año fiscal 2003 (Art. 41 LRTI; Art. 62 y 63 RLRTI)				
Considerando que el noveno dígito del RUC es el 3, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta deben efectuarse en el año 2003 como sigue:				
Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	14-Jul-03	0.00	0.00	0.00
Segundo Pago (50% del anticipo)	14-Sep-02	0.00	0.00	0.00
Total Anticipo por Pagar		0.00	0.00	0.00

NOTAS GENERALES:

- a. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRTI y 54 de su reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
 - b. Los artículos 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, 62 y 63 de su Reglamento norman la declaración y pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.
 - c. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de Impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustituta, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2002. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
 - d. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec), en donde se encuentra información sobre tasas de interés y multas tributarias.
 - e. La declaración y el pago del impuesto a la Renta se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
 - f. Corresponde al casillero 902 del formulario 101 (Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Unico-Sociedades) según el formulario vigente a la fecha de acuerdo con la resolución No. 0064, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.
 - g. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de impuesto a la renta vigente para los años 2001 y 2002, de acuerdo con la resolución No. 0064, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.
 - h. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*
 - i. Este valor no incluye el 15% de participación a trabajadores.
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Kurt Hambech de Witte
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

US. Eudisto O. Pacheco C.
Contador Registro No. 26602
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2002
(En US Dólares)

ANEXO 3

(Página 1 de 3)

Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta Para el año fiscal 2002 (Art. 41 LRTI; Art. 62 RLRTI)				
Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2001 (1)		Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (1)		
Impuesto Causado - Año 2001	818	29,053.39	29,053.39	0.00
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2001		14,526.70	14,526.70	0.00
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2001	820	30,571.65	30,571.65	0.00
Total Anticipo por Pagar		0.00	0.00	0.00

Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar Para el año fiscal 2002 (Art. 41 LRTI; Art. 62 y 63 RLRTI)				
Considerando que el noveno dígito del RUC es el 3, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta debieron efectuarse durante el año 2002 como sigue:				
Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	14-Jul-02	0.00	0.00	0.00
Segundo Pago (50% del anticipo)	14-Sep-02	0.00	0.00	0.00
Total Anticipo por Pagar		0.00	0.00	0.00

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2002
 Año Fiscal 2002
 (En US Dólares)

ANEXO 3

(Página 2 de 3)

CUAEPIC Rev. 3

PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2002 (b)

Primer Pago:
 Fecha de Vencimiento: 15-Jul-02
 Fecha de Pago: No aplica
 Número de Formulario: No aplica

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo Según Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (1)	Anticipo Pagado (e) (2)	Diferencia (1) - (2)	Anticipo Según Auditor (f) (3)	Anticipo Pagado (e) (4)	Diferencia (3) - (4)
Anticipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INTERESES Y MULTAS (a) & (c):

Concepto	Valor Pagado (g) (13)	Valor a pagar Según Auditor (14)	Diferencia (14) - (13)
Intereses	0.00	0.00	0.00
Multas	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

Segundo Pago:
 Fecha de Vencimiento: 14-Sep-02
 Fecha de Pago: No aplica
 Número de Formulario: No aplica

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo Según Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (7)	Anticipo Pagado (e) (8)	Diferencia (7) - (8)	Anticipo Según Auditor (f) (9)	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia (9) - (10)
Anticipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INTERESES Y MULTAS (a) & (c):

Concepto	Valor Pagado (g) (13)	Valor a pagar Según Auditor (14)	Diferencia (14) - (13)
Intereses	0.00	0.00	0.00
Multas	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

Utilización del Anticipo de Impuesto a la Renta pagado durante el año 2002 y compensado en el pago del Impuesto a la Renta del Año 2002

Compensación del Impuesto según declaración		
Anticipo Pagado (e) (4) + (10) = (11)	Anticipo Compensado Impuesto Renta de 2002 (h) (12)	Remanente (11) - (12)
0.00	0	0.00

Total Anticipo Pagado (k)

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2002
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 3

(Página 3 de 3)

NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.afip.gov.ec), en donde se encuentran información sobre tasas de interés y multas tributarias.
- b. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de Impuesto a la Renta presentado por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41, numeral 7, de la LRTI y 64 de su Reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
- c. Para el cálculo y pago del anticipo de Impuesto a la Renta para el año fiscal 2002, debió tomarse en cuenta el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado el 31 de diciembre de 2001 en el Suplemento del Registro Oficial No. 484.
- d. Valores correspondientes a los declarados por el contribuyente, tomados del CUADRO No.7.
- e. Corresponde únicamente al valor del anticipo; no incluye intereses y multas. Este valor corresponde al casillero No. 902 del formulario 106 (Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2002, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- f. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente durante los años 2002 y 2003, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.
- g. Estos valores corresponden a los casilleros No. 903, para los intereses, y 904, para las multas, del formulario 106 (Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2002, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- h. Valor de Anticipo compensado para el pago de Impuesto a la Renta correspondiente al año 2002. Corresponde a los casilleros No. 819 del formulario 101 y 805 del formulario 102, para la declaración de Impuesto a la Renta, vigentes durante el año 2002, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518, en el caso que ÚNICAMENTE se haya compensado el anticipo pagado durante el año 2002. Si se ha compensado también remanentes de anticipos pagados en años anteriores, solo se debe detallar en este cuadro el rubro correspondiente al anticipo pagado durante el año 2002.
- i. Valores correspondientes a los calculados por el Auditor, tomados de los cuadros 6 y 7 Valor [2].
- j. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de Impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutivo, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2002. Los artículos 89 del Código Tributario y 59 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- k. Corresponde a la suma del primer y segundo anticipos pagados (sin intereses, ni multas).
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Kurt Harnisch de Witte
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.


Lic. Fabiano C. Pacheco C.
Cajón de Registro No. 26802
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Valores tomados de los libros contables del contribuyente										Impuesto a Pagar según Libro				Balcón Auditor				Balcón Contribuyente (B)			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)		
las Gravadas con a diferencia de 9%	Otras Ventas de Activos Fijos con tarifa diferente de 9%	Ventas netas gravadas con tarifa 9%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (B)	Importo clasificado en ventas ((1) + (2) + (3) + (4) + (5))	Compras gravadas con tarifa diferente de 9%	Importo pagado en compra (B) * (8)	Factor de Proporcionalidad (B) ((1)+(2)+(3)+(4)+(5))	Crédito Tributario en Compras (B) * (10)	Balón de Crédito Tributario del Mes Anterior (B)	Crédito Tributario por Anteriores que ha sido afectados	Devoluciones de IVA solicitadas en el mes	Balón de Crédito Tributario para el Próximo Mes (C) A (B)	Total Impuesto a Pagar (B)	Total Impuesto Declarado (casillero 799) (B)	Total Crédito Tributario Próximo Mes (casillero 798) (B)	Diferencia Crédito Tributario (18) - (19)	Diferencia Impuesto (17) - (20)		
427.784.80	0.00	23.086.07	0.00	0.00	12.00%	51,334.14	154,211.78	18,506.41	96.80%	17,557.52	0.00	0.00	0.00	33,778.62	23,813.77	0.00	0.00	0.00	-9.96		
461.400.33	0.00	18,422.86	0.00	0.00	12.00%	66,388.04	182,426.16	18,261.02	96.96%	17,662.16	0.00	0.00	0.00	37,816.98	37,816.98	0.00	0.00	0.00	0.00		
378,781.87	0.00	24,081.77	0.00	0.00	12.00%	45,211.40	174,382.00	20,823.44	94.00%	19,867.89	0.00	0.00	0.00	28,543.52	28,543.52	0.00	0.00	0.00	0.00		
443,180.33	0.00	48,163.54	0.00	0.00	12.00%	63,181.84	183,125.48	23,174.82	95.20%	20,903.17	0.00	0.00	0.00	32,278.47	32,278.47	0.00	0.00	0.00	0.00		
483,268.42	0.00	37,827.89	0.00	0.00	12.00%	58,190.77	180,947.42	21,713.89	92.81%	20,174.89	0.00	0.00	0.00	39,018.08	38,008.20	0.00	0.00	0.00	7.89		
414,340.78	0.00	41,492.28	0.00	0.00	12.00%	49,720.99	129,940.17	15,892.92	90.92%	14,178.26	0.00	0.00	0.00	35,544.81	35,531.42	0.00	0.00	0.00	13.39		
528,524.82	1,200.00	61,924.74	0.00	0.00	12.00%	83,328.98	218,982.00	25,988.24	91.04%	23,889.33	0.00	0.00	0.00	38,867.86	38,888.88	0.00	0.00	0.00	-10.93		
489,854.08	0.00	50,782.10	0.00	0.00	12.00%	56,182.49	172,372.01	20,884.84	90.80%	18,829.31	0.00	0.00	0.00	34,554.18	36,587.38	0.00	0.00	0.00	-13.21		
522,148.25	0.00	58,868.89	0.00	0.00	12.00%	69,329.85	178,138.28	21,128.89	89.82%	18,921.65	0.00	0.00	0.00	41,408.10	41,308.82	0.00	0.00	0.00	99.28		
558,214.83	0.00	68,122.07	0.00	0.00	12.00%	87,117.78	381,884.88	42,228.19	88.14%	37,841.58	0.00	0.00	0.00	28,478.20	28,538.51	0.00	0.00	0.00	-60.31		
581,381.25	0.00	83,498.88	0.00	0.00	12.00%	98,796.75	398,629.28	52,226.37	90.10%	29,391.25	0.00	0.00	0.00	45,704.47	45,753.83	0.00	0.00	0.00	-49.36		
758,071.08	0.00	115,244.53	0.00	0.00	12.00%	130,968.53	396,521.38	48,282.56	96.80%	45,187.86	0.00	0.00	0.00	50,810.87	60,720.10	0.00	0.00	0.00	-9.77		
8,684,818.41	1,200.00	892,171.23	0.00	0.00		728,887.87	2,898,896.38	398,744.77		278,111.90				442,888.87	442,888.18	0.00	0.00	0.00	0.00		

DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Ventas según Libro										Ventas según Contribuyente (B)									
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
las Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12%	Otras con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 9%	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 9%	Devoluciones en ventas mediante notas de crédito	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Gravadas con tarifa 12% (casillero 961)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (casillero 503)	Otras con tarifa 12% (casillero 959)	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 9% (casillero 009)	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 9% (casillero 511)	Devoluciones en ventas mediante notas de crédito (casillero 507)	Exportaciones de Bienes (casillero 515)	Exportaciones de Servicios (casillero 519)	Total Ventas y Exportaciones (casillero 517) (2)	Diferencia (1) (2)	
427.784.80	0.00	0.00	23,086.07	0.00	0.00	0.00	0.00	460,870.87	427,784.80	0.00	23,086.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,870.87	0.00	
461.400.33	0.00	0.00	18,422.86	0.00	0.00	0.00	0.00	480,823.33	461,400.33	0.00	18,422.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,823.33	0.00	
378,781.87	0.00	0.00	24,081.77	0.00	0.00	0.00	0.00	400,813.44	378,781.87	0.00	24,081.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,813.44	0.00	
443,180.33	0.00	0.00	48,163.54	0.00	0.00	0.00	0.00	491,343.87	443,180.33	0.00	48,163.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	491,343.87	0.00	
483,268.42	0.00	0.00	37,827.89	0.00	0.00	0.00	0.00	520,984.11	483,268.42	0.00	37,827.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520,984.11	0.00	
414,340.78	0.00	0.00	41,492.28	0.00	0.00	0.00	0.00	498,743.01	414,340.78	0.00	41,492.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	456,743.01	0.00	
528,524.82	1,200.00	0.00	61,924.74	0.00	0.00	0.00	0.00	578,649.56	528,524.82	1,200.00	61,924.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	578,649.56	0.00	
489,854.08	0.00	0.00	50,782.10	0.00	0.00	0.00	0.00	510,618.18	489,854.08	0.00	50,782.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,618.18	0.00	
522,148.25	0.00	0.00	58,868.89	0.00	0.00	0.00	0.00	581,024.94	522,148.25	0.00	58,868.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	581,024.94	0.00	
558,214.83	0.00	0.00	68,122.07	0.00	0.00	0.00	0.00	627,336.80	558,214.83	0.00	68,122.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	627,336.80	0.00	
581,381.25	0.00	0.00	83,498.88	0.00	0.00	0.00	0.00	664,879.85	581,381.25	0.00	83,498.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664,879.85	0.00	
758,071.08	0.00	0.00	115,244.53	0.00	0.00	0.00	0.00	873,315.61	758,071.08	0.00	115,244.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	873,315.26	-0.35	
8,684,818.41	1,200.00	0.00	892,171.23	0.00	0.00	0.00	0.00	8,687,687.64	8,684,818.41	1,200.00	892,180.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,687,807.28	-0.87	

RESUMEN:
 Valor de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito.
 proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con permiso de la administración, el auditor en documentos que respalden dicha operación.
 de el Saldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe arrojarse para el mes siguiente, es igual a (7) - (1) + (12) - (13) - (14); si (7) - (1) + (12) - (13) - (14) < 0.
 de el Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor; es igual a (7) - (1) + (12) - (13) - (14); si (7) - (1) + (12) - (13) - (14) > 0.
 de el casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que está en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para los meses enero y febrero debe tomarse en cuenta el valor del casillero 902 -104, según la resolución No. 76, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 284 del 12 de febrero de 2001.
 a Deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 88 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen fuerza de la ley del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
 la conciliación entre las columnas (12) y (15); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2002 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2002 (columna 15).
 la conciliación de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución 128-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
 en: en caso de existir diferencias o observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, donde se debe Aspecto Tributario (en sus últimos, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
 de el casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que está en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para los meses enero y febrero debe tomarse en cuenta el valor del casillero 704 -4, según la resolución No. 76, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 284 del 12 de febrero de 2001.
 Activos Fijos gravados con tarifa 12% no correspondientes al giro normal del negocio, que generen ganancias o pérdidas.

Dr. Kurt [Firma]
 Representante Legal
 NO. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 5
(Página 1 de 1)

No. 10

VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Tabla	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	886.58	1,563.81	1,456.57	1,246.23	992.09	1,063.08	1,408.67	1,496.64	1,665.22	2,923.92	2,174.08	3,517.49
2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	1,368.89	2,344.66	1,688.76	1,780.21	1,541.27	1,312.88	1,673.57	1,841.47	1,905.11	2,654.44	2,958.69	2,055.40
3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	851.52	373.94	973.56	1,038.55	783.80	456.15	960.20	829.55	531.10	407.85	574.70	1,181.02
	Total de retenciones según libros	3,106.99	4,282.41	4,118.89	4,064.99	3,317.16	2,832.11	4,042.44	4,167.66	4,101.43	5,986.21	5,707.47	6,753.91

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (a)	3,106.99	4,282.41	4,118.89	4,064.99	3,317.16	2,832.11	4,042.44	4,167.66	4,101.43	5,986.21	5,707.47	6,753.91
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	3,106.99	4,282.41	4,118.89	4,064.99	3,317.16	2,832.11	4,042.44	4,167.66	4,101.43	5,986.21	5,707.47	6,753.91

AS GENERALES:

Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según solución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para la declaración de los meses de enero y febrero de 2002 deben tomarse en cuenta los casilleros del formulario 104, según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 264 del 12 de febrero de 2001, de acuerdo al siguiente cuadro:

Casilleros del formulario 104
de enero a febrero - 2002

suma de casilleros: 805 + 806 + 807 + 808

Casillero del formulario 104
de marzo a diciembre - 2002

898

Los valores tomados de los registros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este documento, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido en el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Kurt Heimbach de Witte
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

Dr. Fausto O. Pacheco C.
Contador Registro No. 26603
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (I)

Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Declaraciones Sustitutivas (a)	Número de Formulario que rectifica (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (e)		Multas Pagadas (a)			
							Según Declaración (1)	Diferencia (Ver Nota General) (2) - (1)	Según Auditor (2)	Según Declaración (3)	Diferencia (Ver Nota General) (4) - (3)	Según Auditor (4)
Enero	686563	0	0	14-Feb-02	14-Feb-02	33,810.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	726792	0	0	14-Mar-02	14-Mar-02	37,815.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	753221	0	0	15-Abr-02	15-Mar-02	25,643.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	786775	0	0	14-May-02	14-May-02	32,324.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	819099	0	0	14-Jun-02	14-Jun-02	39,008.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	826247	0	0	15-Jul-02	15-Jul-02	35,251.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	845811	0	0	14-Ago-02	14-Ago-02	39,686.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	869229	0	0	18-Sep-02	18-Sep-02	38,567.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	876241	0	0	14-Oct-02	14-Oct-02	41,308.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	882358	0	0	14-Nov-02	14-Nov-02	29,536.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	1002547	0	0	18-Dic-02	18-Dic-02	40,753.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	1012294	0	0	14-Ene-03	14-Ene-03	50,720.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL						442,687.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES (I)

Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Declaraciones Sustitutivas (a)	Número de Formulario que rectifica (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (e)		Multas Pagadas (a)			
							Según Declaración (1)	Diferencia (Ver Nota General) (2) - (1)	Según Auditor (2)	Según Declaración (3)	Diferencia (Ver Nota General) (4) - (3)	Según Auditor (4)
Enero	686564	0	0	14-Feb-02	14-Feb-02	3,106.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	726793	0	0	14-Mar-02	14-Mar-02	4,282.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	753222	0	0	15-Abr-02	15-Mar-02	4,118.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	786776	0	0	14-May-02	14-May-02	4,084.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	819200	0	0	14-Jun-02	14-Jun-02	3,317.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	826248	0	0	15-Jul-02	15-Jul-02	2,832.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	845812	0	0	14-Ago-02	14-Ago-02	4,042.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	869230	0	0	18-Sep-02	18-Sep-02	4,167.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	876242	0	0	14-Oct-02	14-Oct-02	4,101.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	882359	0	0	14-Nov-02	14-Nov-02	5,888.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	1002548	0	0	18-Dic-02	18-Dic-02	5,707.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	1012295	0	0	14-Ene-03	14-Ene-03	8,753.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL						52,481.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTAS GENERALES:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 94 del 10 de abril de 2002. Para obtener información sobre montos y fechas de declaraciones puede accederse a la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gov.ec, en donde se encuentra información acerca del cálculo de intereses y multas.

b. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 96 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse los datos del casillero 902 del formulario 104, según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 294 del 12 de febrero de 2001.

d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutivas, detallar esta información en otra línea independiente en el mismo mes.

e. Número de declaraciones sustitutivas dentro del mes; se debe ingresar en la línea independiente en la que se especifica la información de las sustitutivas. Por ejemplo: 3, en el caso de haberse realizado 3 declaraciones sustitutivas en un mes.

f. Los contribuyentes **NO** especiales deben llenar únicamente el CUADRO NO. 11. En caso de contribuyentes **ESPECIALES**, estos deben llenar el CUADRO NO. 11, para la declaración de IVA como agente de percepción, y el CUADRO NO. 11.1, para la declaración de IVA como agente de retención, en los meses en los que se haya realizado declaraciones separadas (sea como agente de percepción y otra como agente de retención).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de esta anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Kurt Isambach de Mills
 Representante Legal
 IRD DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.


 Sr. Kurt Isambach de Mills
 Representante Legal
 IRD DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

CUADRO No. 12

		VALORES SEGÚN LIBROS (b)											
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2XX3	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	73.50	85.00	88.00	114.00	114.00	113.00	115.00	113.00	113.00	113.00	113.00	1,484.18
2XX4	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	3,313.87	3,429.33	3,237.71	3,534.18	3,719.91	2,898.10	3,863.34	3,384.17	3,519.23	4,732.09	4,483.22	5,203.41
2XX5	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos financieros (por pagar SRI)	17.30	16.75	16.20	15.60	15.05	14.45	13.90	13.30	12.65	12.05	11.45	79.09
2XX6	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	285.84	387.77	189.82	70.69	3.51	43.51	118.23	42.57	34.11	52.22	103.41	131.04
2XX7	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840.83	311.46	0.00	0.00	0.00	0.00
Total según libros		3,690.31	3,898.86	3,511.53	3,734.47	3,862.47	3,070.06	4,771.30	3,844.50	3,678.99	4,909.36	4,711.08	6,897.72

CUADRO No. 13

		CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS											
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	3,690.31	3,852.47	3,511.53	3,852.47	3,852.47	3,070.06	4,771.30	3,844.50	3,678.99	4,909.36	4,711.08	6,897.72	
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total de retenciones según libros	3,690.31	3,852.47	3,511.53	3,852.47	3,852.47	3,070.06	4,771.30	3,844.50	3,678.99	4,909.36	4,711.08	6,897.72	

NOTAS GENERALES:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2002 son los dictados en la Resolución No. 25 del 7 de febrero de 2000.

b. Valores tomados de los registros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 516 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año. Sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse en cuenta los casilleros del formulario 103, según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicado en el R.O. 284 del 12 de febrero de 2001, de acuerdo al siguiente cuadro:

Casillero del formulario 103
de enero a febrero - 2002
416

Casillero del formulario 103
de marzo a diciembre - 2002
499

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b)
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 1 de 1)

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE											
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración (1)	Diferencia (Ver Nota General) (2) - (1)	Según Auditor (2)	Según Declaración (3)	Diferencia (Ver Nota General) (4) - (3)	Según Auditor (4)
Enero	696582	0	14-Feb-02	14-Feb-02	3,690.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	726791	0	14-Mar-02	14-Mar-02	3,852.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	753820	0	15-Abr-02	15-Abr-02	3,511.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	766774	0	14-May-02	14-May-02	3,852.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	919198	0	14-Jun-02	14-Jun-02	3,852.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	930246	0	15-Jul-02	15-Jul-02	3,070.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	945810	0	14-Ago-02	14-Ago-02	4,771.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	960628	0	16-Sep-02	16-Sep-02	3,844.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	976229	0	14-Oct-02	14-Oct-02	3,678.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	989855	0	14-Nov-02	14-Nov-02	4,909.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	1002546	0	16-Dic-02	16-Dic-02	4,711.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	1015293	0	14-Ene-03	14-Ene-03	6,897.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para obtener información acerca de plazos e intereses puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec).
- b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (*Retenciones en la Fuente*), Título Primero (*Impuesto a la Renta*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, *Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta*, vigente para el año 2002, según la resolución 0131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518. Sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse los datos del casillero 902 del formulario 103, vigente según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 264 del 12 de febrero de 2001.
- d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutivas, detallar esta información en otra línea independiente debajo en el mismo mes.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Kurt Heimbach de Wille
 Representante Legal
 IND. DE ALIM. LA EUROPEA. CIA. LTDA.


 Lic. Fausto O. Pacheco C.
 Contador Registro No. 26603
 IND. DE ALIM. LA EUROPEA. CIA. LTDA.

NOTAS GENERALES:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para obtener información acerca de plazos e intereses puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec).

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 166 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 399 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2002 a partir del 1ro. de abril, según la resolución 0131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518. Debido a que el formulario anterior (Resolución 75 publicado en el R.O. 284 del 12 de febrero de 2001) estuvo vigente durante los meses de enero y febrero del presente año, a continuación se detalla la equivalencia de los casilleros:

<u>Casilleros del formulario 105</u> <u>de enero a febrero - 2002</u>	<u>Casilleros del formulario 105</u> <u>de marzo a diciembre - 2002</u>
301	302
501	303
503	399
902	902
903	903
904	904
905	999

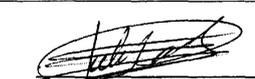
d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2002, según la resolución 0131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518. Sin embargo, para los meses de enero y febrero se debe tomar el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Kurt Hejmbach de Witte
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.


Jc. Fausto O. Pacheco C.
Contador Registro No. 28603
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 4 de 4)

NOTAS GENERALES:

- a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).
- b. Son los valores y cantidades que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.
- c. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- d. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 166 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.
- e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2002.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Kurt Heimbach de Witte
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.


Faustino O. Pacheco C.
Contador Registro No. 26603
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10
(Página 1 de 7)

CUADRO No. 18				
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA				
Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cla. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	797 ó 798	350000-000-000		295,348.56
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 16% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				295,348.56
16% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 22	44,302.28
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 ó 802			295,348.56
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 23	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 22	44,302.28
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 19	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 19	0.00
Otras deducciones (h)	812 + 813			0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 20	15,010.49
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 20	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0.00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 26	266,056.77
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 28	60,000.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 28	216,056.77
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			44,908.52
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			44,908.52
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			0.00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)				0.00
Relaciones en la fuente del año	820			39,569.97
Crédito Tributario por leyes especiales (a)	821		CUADRO No. 21	0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)				0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 48 LRTI).				0.00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			5,348.55
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			6.00

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento, Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT Código Tributario
 LRTI Ley de Régimen Tributario Interno
 RLRTI Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
 LRFP Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
 DT Disposición Transitoria
 L Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registre cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acreditan a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 20 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permita. Así, el artículo 101 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.-

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10
(Página 2 de 7)

CUADRO No. 19

DETALLE DE INGRESOS EXENTOS

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).			0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).			0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).			0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).			0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).			0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).			0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7).			0.00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).			0.00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).			0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).			0.00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).			0.00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).			0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).			0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14).			0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15).			0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).			0.00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Otros (detallar)			0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 18

0.00

NOTA GENERAL:

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**

ANEXO 10

Año fiscal 2002

(Página 3 de 7)

(En US Dólares)

CUADRO No. 20

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).			0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).			0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).			0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).			0.00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).			0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).			0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 26		0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).			0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).			0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).			0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).			0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).			0.00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 9 LRTI)			0.00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).			0.00
Provisiones de gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral siguiente al 17).			0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).			0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).			0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).			0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).			0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).			0.00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 24		0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).			0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).			0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11- Art. 21 num. 6 literal f RLRTI).			0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a).			0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).			0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).			548.81
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).			0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).			0.00
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).			0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):			14,461.68
Gastos no sustentados			0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 18

15,010.49

NOTAS GENERALES:

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10
(Página 4 de 7)

CUADRO No. 21

DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Efecto Tributario (b)
No aplica				
Total	CUADRO NO. 18	0		

NOTAS GENERALES:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

b. Por ejemplo: "*Deducción del 50% del impuesto a pagar*".

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

No. 22

CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
able			295,348.56
articipación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 18	44,302.28
jués de participaciones			251,046.28
exentos			0.00
ucciones			0.00
o deducibles			15,010.49
idas conciliatorias no gravadas (b)			0.00
able			266,056.77
ortización de pérdidas tributarias (25%)			66,514.19

No. 23

**DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2002**

No aplica

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 1996	Amortización Año 1997	Amortización Año 1998	Amortización Año 1999	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2002	Saldo Acumulado	Saldo a Diciembre 31, 2002
97 aración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 12 de 2002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
98 aración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 12 de 2003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
99 aración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 12 de 2004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
00 aración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 12 de 2005	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
01 aración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 12 de 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
1 Declaraciones convertidos a U.S. dólares NEC-17		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 18	0.00	0.00	0.00

AS GENERALES:

Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales a las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 20 de este anexo.

Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10
(Página 6 de 7)

CUADRO No. 24

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	779			1,606,462.68
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual				0.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)				1,606,462.68
Porcentaje de deducción Máximo				2.00%
<u>Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)</u>				<u>32,129.25</u>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)			CUADRO NO. 20	15,010.49
<u>Gastos de Gestión durante el ejercicio</u>				<u>15,010.49</u>
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)				32,129.25
Diferencia				-32,129.25
<u>Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>				<u>0.00</u>

NOTAS GENERALES:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
 - b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10
(Página 7 de 7)

CUADRO No. 25

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			6,612,055.58
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0.00
<hr/>				
Total ingresos gravados				6,612,055.58
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
<u>Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)</u>				<u>198,361.67</u>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
<u>Gastos de viaje no deducibles (b)</u>			CUADRO NO. 20	<u>0.00</u>
<u>Gastos de viaje durante el ejercicio</u>				<u>0.00</u>
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				198,361.67
Diferencia				-198,361.67
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

NOTAS GENERALES:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Kurt Heimbach de Vélite
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

Sr. Fausto O. Pacheco C.
Contador Registro No. 26603
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
 CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año fiscal 2002
 (En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 1 de 3)

CUADRO No. 26 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA				
Fecha de vencimiento:				
Concepto	Cuadro de la declaración de Renta del año 2001 (a)		Cuadro de la declaración de Renta del año 2002 (b)	
	Sociedades (Formulario 1041)	Valor según declaración (f)	Sociedades (Formulario 1041)	Valor según declaración (f)
Utilidad Gravable (Base Imponible)	818	29,053.39	818 - CUADRO No. 18	44,908.52
(-) Gastos No deducibles / país	805	5,882.36	805	15,010.46
(-) Gastos No deducibles / exterior	807	0.00	807	0.00
(-) Gastos incurridos para generar ingresos ajenos	808	0.00	808	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 27 - AÑO 2001	34,736.34	CUADRO No. 27 - AÑO 2002	59,919.01

CUADRO No. 27 CÁLCULO DE REINVERSIÓN												
Concepto	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor	AÑO 2002					
							Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor
Reinversión máxima	CUADRO No. 26 - AÑO 2001	34,736.34	5.00	29,053.39	CUADRO No. 30 - AÑO 2001	28,830.05	CUADRO No. 28 - AÑO 2002	59,919.01	5.00	44,908.52	CUADRO No. 30 - AÑO 2002	51,113.02

CUADRO No. 28 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2001					
Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada): Limitada					
Concepto	Base	Impuesto	Impuesto 2001		
			Cuadro de la declaración de Renta del año 2002	Cuadro Relacionado	Según Declaración (f)
Reinversión	52,078.83	15%	818		7,811.52
No Reinversión	54,987.46	25%	817		21,241.87
Total Impuesto Causado	137,044.29		818	CUADRO# NO. 29 & 30	29,053.39

CUADRO No. 29 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002						
Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):						
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Impuesto	Impuesto 2002		
				Cuadro de la declaración de Renta del año 2002	Cuadro Relacionado	Según Declaración (f)
Reinversión	CUADRO NO. 18	218,056.77	15%	818		32,408.52
No Reinversión	CUADRO NO. 18	50,000.00	25%	817		12,500.00
Total Impuesto Causado		268,056.77		818	CUADROS NO. 29 & 30	44,908.52

CUADRO No. 30 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre		
		de 2001	de 2002	
Utilidad Líquida	CUADRO No. 26 - Año 2001	34,736.34	CUADRO No. 26 - Año 2002	59,919.01
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 28	137,044.29	CUADRO No. 28.1	268,056.77
Base de Cálculo Reserva Legal		159,292.05		298,132.78
% Reserva Legal		0.05		0.05
Reserva Legal	CUADRO No. 30 - Año 2001	-5,115.40	CUADRO No. 30 - Año 2002	-10,308.86

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 2 de 3)

CUADRO No. 20		
CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de diciembre de 2002
Capital social (1)	20,814.88	20,814.88
Reserva Legal (2)	14,156.00	11,775.00
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0.685742532	0.54211918

CUADRO No. 21				
COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2001	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2002
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores		154,542.78		295,348.50
(-) 15 % Participación a trabajadores (e)		23,181.41		44,302.28
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 28	20,053.38	CUADRO No. 28.1	44,808.52
(-) Reserva Legal	CUADRO No. 28 - Año 2001	5,115.40	CUADRO No. 29 - Año 2002	10,300.90
Monto Máximo de Reinversión	CUADRO No. 27 - Año 2001	<u>97,192.59</u>	CUADRO No. 27 - Año 2002	<u>185,636.82</u>

CUADRO No. 22		
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)		
Concepto	Fecha de inscripción año 2001	Fecha de inscripción año 2002
Escritura Pública	0	0
Registro Mercantil	0	0

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año Fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 3 de 3)

NOTAS GENERALES:

- a. Según lo estipulado en el Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
- b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y tratan la presentación de declaraciones sustitutivas. El Formulario 101, de declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2002, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año; sin embargo, para los meses de enero y febrero deben tomarse en cuenta los casilleros del formulario anterior (según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicado en el R.O. 204 del 12 de febrero de 2001).
- | Casilleros del Formulario 101 de enero a febrero - 2002 | Casilleros del Formulario 101 de marzo a diciembre - 2002 |
|---|---|
| 806 | 797 |
| 805 | 803 |
| 807 | 806 |
| 808 | 807 |
| 80E | 808 |
| 81E | 818 |
| 814 | 818 |
- S/E: Sin equivalencia
- c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
- 10%: En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
 - 5%: En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías. Se debe registrar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.
- d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2001.
- e. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acordan a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas netas.
- Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
- En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 20 de este anexo.
- Nota General: en caso de existir discrepancias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Kurt Helmreich de Witte
 Representante Legal
 IND. DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.


 Lic. Eugenio Burbano F.
 Contador Registrado No. 20053
 IND. DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE 2002
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

CUADRO No. 32

CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE 2002

(Página 1 de 2)

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANES FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES		No. 990010025688
FORMULARIO 101		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		
RESOLUCION N°		AÑO	N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		2002		
RUC	RAZON SOCIAL O DENOMINACION	300	EXPEDIENTE	
0190072037001	Industria de Alimentos La Europea Cia. Ltda.		30513	
ESTADO DE SITUACION		ESTADO DE RESULTADOS		
300 ACTIVO		600 INGRESOS		
310 ACTIVO CORRIENTE		CÓDIGOS CUENTAS CONTABLES ASUMIDAS POR LA CIA.		
CAJA BANCOS	311	40,258.38	601	6,005,816.41
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	312	50,000.00	602	602,171.23
CTAS Y DOC. POR COBRAR CUENTES NO RELACIONADOS	313	1,021,505.98	603	4,067.94
(-) PROVISION CUENTAS INCORRIBLES	314	17,042.94	INGRESOS NO OPERACIONALES	
CTAS Y DOC. POR COBRAR CUENTES RELACIONADOS	315	83,336.99		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	317	11,921.74		
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	318	39,559.97		
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I RENTA)	319			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	320	1,746,789.51	600	6,612,055.58
320 ACTIVO DIFERIDO		700 COSTOS Y GASTOS		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	321	221,341.24	710 COSTO DE VENTAS	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	322	51,187.99	711	2,112.45
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	323	37,447.09	712	52,339.31
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	324	178,982.90	713	348.96
MERCADERIAS EN TRANSITO	325		714	251,858.27
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	326	20,793.66	715	3,504,049.17
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	327	7,496.51	716	343,201.46
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	328	498,618.30	717	221,341.24
TOTAL ACTIVO	330	2,245,407.81	718	223,972.20
330 PASIVO		MANO DE OBRA DIRECTA		
TERRENOS	331	567,045.20	719	111,511.45
EDIFICIOS E INSTALACIONES	332	1,057,751.63	720	
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	333	37,019.89	721	
VEHICULOS	334	119,700.11	722	
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	335	154,786.16	723	60,663.62
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	336	1,033,667.10	724	114,042.84
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACCELERADA ACTIVO FIJO	337		725	44,840.69
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	338	902,635.89	726	8,713.68
340 PASIVO DIFERIDO		MANO DE OBRA INDIRECTA		
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	341		727	86,138.27
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	342		728	95,818.87
TOTAL PASIVO DIFERIDO	343	902,635.89	729	60,608.54
350 PASIVO CORRIENTE		COMBUSTIBLES		
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	351	6,029.15	730	54,503.05
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y OTROS	352	86,956.68	731	5,982.96
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO	353		732	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	354		733	
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	355		734	16,681.95
TOTAL PASIVO CORRIENTE	356	92,985.83	735	51,187.99
360 OTROS PASIVOS		ARRENDAMIENTO MERCANTIL		
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	361		736	75,046.65
(-) PROVISIONES INCORRIBLES	362		737	178,633.94
INVERSIONES A LARGO PLAZO	363	56,658.10	738	
GASTOS ANTICIPADOS	364	6,046.86	739	
OTROS PASIVOS	365		740	
TOTAL OTROS PASIVOS	366	62,704.96	741	4,703,097.50
TOTAL DEL PASIVO	370	1,598,056.68	750 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
TOTAL PASIVO	380	2,805,116.19	751	359,003.57
400 PASIVO		BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		
CLIENTES Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVISORIOS	401	453,446.22	752	208,856.10
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	402	186,578.53	753	86,499.55
PRESTAMOS DE CUENTAS CORRIENTES Y CABA BANCOS	403	157,763.96	754	72,018.78
OBLIGACIONES	404	169,357.77	755	8,124.56
PROVISIONES A CORTO PLAZO	405	64,371.73	756	12,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	406	43,688.38	757	100,557.61
TOTAL PASIVO CORRIENTE	407	1,209,645.60	758	182,126.88
440 PASIVO LARGO PLAZO	408	495,470.59	759	60,697.69
CON LA ADM. TRIBUTARIA	409	43,688.38	760	13,228.23
CON EL IESS	410	43,688.38	761	28,848.52
CON EMPLEADOS	411	45,356.76	762	62,419.62
PROVISIONES A CORTO PLAZO	412	89,082.25	763	110,737.10
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	413		764	1,830.38
TOTAL PASIVO CORRIENTE	414	1,209,645.60	765	22,132.02
440 PASIVO LARGO PLAZO	415	495,470.59	766	30,851.58
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	416		767	
CUENTAS INCORRIBLES	417		768	
BAJA DE INVENTARIOS	418		769	

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS EN LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA DE 2002
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 32

ACTIVO		PASIVO		GASTOS Y GASTOS		IMPUESTO	
DEL EXTERIOR	447			GASTO PROVISIONES DEDUCIBLES	776		28,132.82
PRESTACION DE SERVICIOS, ACCIONES Y OTRAS RENTAS DEL EXTERIOR	448			OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	777		190,594.86
DEL EXTERIOR	451			TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	778		1,606,462.68
APORTES POR PAGAR	452			770 GASTOS NO OPERACIONALES			
DEBILIDADES EMITIDAS	453			PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	781		
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	457	61,924.11		OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	782		7,146.84
OTRAS PROVISIONES	459			TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	788		7,146.84
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	461			TOTAL COSTOS Y GASTOS	789	749 + 779 + 789	6,316,707.02
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	466	142,789.38		UTILIDAD DEL EJERCICIO		696 - 796 + 1	295,348.56
470 PASIVO DIFERIDO				PERDIDA DEL EJERCICIO		699 - 796 < 0	
PRINCIPIO CLIENTES	471	30,761.39		900 CONCILIACION TRIBUTARIA			
AS PASIVOS DIFERIDOS	473			UTILIDAD DEL EJERCICIO	transferir campo 787	831	295,348.56
TOTAL PASIVO DIFERIDO	474	30,761.39		PERDIDA DEL EJERCICIO	transferir campo 788	832	
480 OTROS PASIVOS				(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES		833	44,302.28
INGRESOS ANTICIPADOS	481			(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS		834	
OTROS PASIVOS	485			(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS		835	
TOTAL OTROS PASIVOS	489			EN EL PAIS	836		15,010.49
TOTAL DEL PASIVO	439 + 469 + 470 + 489	3,383,196.37		EN EL EXTERIOR	837		
PASIVOS CONTINGENTES	496	4,965.58		(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		838	
500 PATRIMONIO NETO				(-) PARTICIPACION TRABAJADORES A DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS SOC		839	
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	507	20,614.88		(-) AMORTIZACION DE PERDIDAS TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES		840	
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	508			(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		842	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	505	211,024.32		(-) OTRAS DEDUCCIONES		843	
RESERVAS (LEGAL, FACULTATIVA, ESTADUARIA)	509	35,034.48		= UTILIDAD GRAVABLE	801-802-803-904-905+806+807+808+809+910-911-912-913+0	844	266,056.77
RESERVA DE CAPITAL	500	858,602.46		= PERDIDA	801-802-803-904-905+806+807+808+809+910-911-912-913+0	845	
OTROS SUPERAVITS	511			REINVERTIR Y CAPITALIZAR	846		216,056.77
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	516	1,295.12		SALDO UTILIDAD GRAVABLE	814 - 816		50,000.00
(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	518			IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO	(816 * 10%) + (817 * 20%)	848	44,908.52
UTILIDAD DEL EJERCICIO	transferir campo 787	295,348.56		(-) ANTICIPO PAGADO		849	
(-) PERDIDA DEL EJERCICIO	transferir campo 788			(-) RETENCIONES EN LA FUENTE		850	39,559.97
TOTAL PATRIMONIO NETO	499	1,421,919.82		(-) CREDITO TRIBUTARIO O EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES		851	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	439 + 509	2,805,118.19		SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	918 - 919 - 920 - 921 < 0	852	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD POR SU PRESENTACION (Art. 89, Ley 66)				SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		919 - 919 - 920 - 921 > 0	5,348.55
				CALCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA			
				ANTICIPO PROXIMO AÑO		(0.5 * 919) - 920	0.00
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL				FIRMA CONTADOR			
NOMBRE KURT HEIMBACH				NOMBRE FAUSTO PACHECO			
C.I. No. 0100637158				RUC No. 0102082369001			
MEDIANTE CHEQUE DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				MCS		5,348.55	
MEDIANTE COMPENSACIONES				MOR			
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO				MCF			
				TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	5,348.55
DETALLE DE NOTAS DE CREDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES			
NC No.	USD	NC No.	USD	Resol. No.	USD	Resol. No.	USD
(CAMPO 912 Y 921)	LEY No.	(CAMPO 912 Y 921)	LEY No.	REGISTRO OFICIAL NO.	ANO	MES	DA

NOTAS GENERALES:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Kurt Heimbach de Witte
 Representante Legal
 IND. DE ALIM. LA EUROPEA. CIA. LTDA.

Sr. Fausto O. Pacheco C.
 Contador Registro No. 26603
 IND. DE ALIM. LA EUROPEA. CIA. LTDA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A LOS EXPORTADORES **
Año fiscal 2002
(En US Dólares)

ANEXO 13

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 33

CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES

Mes	Base Imponible Declaración de Iva				Sistema de Anexos COA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+606)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+656)	Compras tarifa 0% (e) Casillero 617	Importaciones tarifa dif 0% (a') Casilleros (607+609)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% (g)	Importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	Importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= b+g
Enero								OK	OK	OK			OK	OK
Febrero								OK	OK	OK			OK	OK
Marzo		No Aplica						OK	OK	OK			OK	OK
Abril								OK	OK	OK			OK	OK
Mayo								OK	OK	OK			OK	OK
Junio								OK	OK	OK			OK	OK
Julio								OK	OK	OK			OK	OK
Agosto								OK	OK	OK			OK	OK
Septiembre								OK	OK	OK			OK	OK
Octubre								OK	OK	OK			OK	OK
Noviembre								OK	OK	OK			OK	OK
Diciembre								OK	OK	OK			OK	OK

CUADRO No. 34														CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES				
Mes	EXPORTACIONES (13)+(14) (A)	TOTAL VENTAS (17) (B)	VENTAS TARIFA 0% (20) (C)	VENTAS TARIFA 12% (21) (D)	IVA VENTAS (24) (E)	IVA COMPRAS (25)+(26)+(27) (F)	IVA IMPORTACIONES (28)+(29) (G)	IVA NOTAS DE CREDITO (31) (H)	TOTAL IVA COMPRAS + IMPORTACIONES (F) + (H) (I)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (J) = (F)-(I)	FACTOR PROPORCIONAL EXP. (K) = (A) / (B)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (L) = (K) / (I)	F. PROPORC. VENTAS 0% (M) = (C) / (B)	CRED. TRIB. MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (N)	MÁXIMO CRÉDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (O) = (J)	OBSERVACIÓN SI (K)-(L) > 0, "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" SI (K)-(L) < 0, "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	No. de Trámites Presentado en el BPS	Fecha de presentación de trámite
Enero									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Febrero			No Aplica						0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Marzo									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Abril									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Mayo									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Junio									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Julio									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Agosto									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Septiembre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Octubre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Noviembre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Diciembre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00			

NOTAS GENERALES:

** Los números detallados en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el año 2002 a partir del 1ro. de abril, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2002 en el R.O. 641. Debido a que el formulario anterior (Resolución 75 publicada en el R.O. 294 del 12 de febrero de 2001) estuvo vigente durante los meses de enero y febrero del presente año, a continuación se detalla la equivalencia de los casilleros:

Casilleros del Formulario 104 de enero a febrero - 2002	Casilleros del Formulario 104 de marzo a diciembre - 2002
801	001 (603+606)
806	817
804	(851+853+856)
802	(807+809)
807	813
808	816
809	817
805	808
814	806
808	(861+863+866)
807	(864+866)
808	861

Los Arts. 85A y 85B de la Ley de Régimen Tributario Interno nombran las entidades para las cuales aplican las devoluciones de IVA. En el caso de no ser exportadores y/o aplicando devolución de IVA, se llenará estos mismos casilleros.

*** Este valor corresponde a la base imponible de Retenciones de IVA afectadas por el contribuyente sujeto a examen (suma de los casilleros 801, 802, 806, 807, 808, 811, 813, 815, 817 y 818) del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2002 a partir del 1ro. de abril, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2002 en el R.O. 641. Debido a que el formulario anterior (Resolución 75 publicada en el R.O. 294 del 12 de febrero de 2001) estuvo vigente durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, a continuación se detalla la equivalencia de los casilleros:

Casilleros del Formulario 104 de enero a febrero - 2002	Casilleros del Formulario 104 de marzo a diciembre - 2002
801	801
802	807
803	(808+811+813)

*** Este valor corresponde a la suma de la base imponible de Retenciones en la Fuente afectadas por el contribuyente sujeto a examen (sumando los casilleros 301, 307, 315 y 317) del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2002 a partir del 1ro. de abril, según la resolución 0131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de febrero de 2002 en el R.O. 618. Debido a que el formulario anterior (Resolución 75 publicada en el R.O. 294 del 12 de febrero de 2001) estuvo vigente durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, a continuación se detalla la equivalencia de los casilleros:

Casilleros del Formulario 103 de enero a febrero - 2002	Casilleros del Formulario 103 de marzo a diciembre - 2002
301	301
304	307
308	316
308	317
308	317

Nota General: en caso de existir discrepancia u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este folio), de acuerdo al esquema pagador establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Kurt Henrichs de Brito
Representante Legal
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

Dr. Kurt Henrichs de Brito
Cedente Registro No. 26603
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: Aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, aquellas que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos).

No Aplica

Ejemplos:

Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de Industria de Alimentos la Europea Cía. Ltda.

1. El Directorio de Industria de Alimentos la Europea Cía. Ltda en sesión celebrada el xx de xxx de 20xx aprobó que MMMM S.A., adquiera la totalidad de su negocio, así como de los activos y pasivos de: xxxxx S.A., xxxx S.A., xxxxxxxxxxxx S.A., xxxxxx S.A. y xxxxx S.A., con cifras cortadas al 31 de xxx de 20xx. Las mencionadas empresas eran hasta el 31 de mayo de 20xx, subsidiarias de Compañía XYZ.

Adicionalmente, MMMM S.A. y cada una de las empresas vendedoras establecieron que el justo precio por la venta del total del negocio y transferencia de activos y pasivos se constituye por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor de los pasivos existentes a esa fecha. Tales activos se pagarán en un plazo de 10 años contados a partir del 1 de xxxx de 20xx. El valor neto a esa fecha ascendió a US\$xxxxx.

Como resultado de la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos, MMMM S.A., adquiere la totalidad de derechos y obligaciones que anteriormente tenían estas empresas, en relación o como causa del negocio, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al xx de xxx de 20xx y que se hayan provisto en el contrato respectivo.

2. El saldo al 31 de diciembre del 20xx corresponde a inversiones por US\$xxxxx en obligaciones emitidas por xxxxxx S.A., compañía relacionada, adquiridas privadamente y en su totalidad por XYZ S.A., las cuales están amparadas en XX títulos de la serie X de valor nominal de US\$XXX, XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX y XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX cada una, con vencimientos en los años 20xx, 20xx y 20xx, respectivamente. Devengan intereses reajustables semestralmente de acuerdo a la tasa LIBOR más el x%. Estas obligaciones están garantizadas por las acciones que los accionistas de xxxxxxxxxxxx S.A. poseen en XYZ S.A. por US\$XXX y con una garantía general sobre los activos de XYZ S.A. por un monto de US\$XXX.



Sr. Kurt Heimbach e Witte
Representante Legal

IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA.



Lic. Fausto O. Pacheco C.
Contador Registro No.26603
IND. DE ALIM. LA EUROPEA CIA. LTDA

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS TRIBUTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDAS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
		N/A	


 Sr. Kurt Heimbach de Witte
 Representante Legal
 Ind. De Alim. La Europea Cía. Ltda.


 Lic. Fausto O. Pacheco C.
 Contador Registro No. 26603
 Ind. De Alim. La Europea Cía. Ltda.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2001. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL

1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
2. 1% Derivados Importadores¹
3. 2x1000 Derivados Distribuidores²
4. 3x1000 Derivados Comerciales³
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
7. Impuesto a la Matriculación Vehicular
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito⁴
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999)⁵
10. 4% a los Vehículos (año 1999)⁶
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000)⁷
12. Cualquier Impuesto que establezca la Autoridad Fiscal mediante Normativa Tributaria (a partir del año 2002) formará parte de este detalle.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

PARTE III

RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Cuenca, a 25 de abril del 2003.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.

Con relación al examen de los estados financieros de Industria de Alimentos La Europea Cía. Ltda., al 31 de diciembre del 2002, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestros estudios y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Industria de Alimentos La Europea Cía. Ltda., es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestros estudios y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Industrias de Alimentos la Europea Cía. Ltda., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas no solo por la experiencia en esta compañía sino en otras que nos dispensan con su confianza en nuestros servicios, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mantener el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas situaciones que requieren un control continuo.

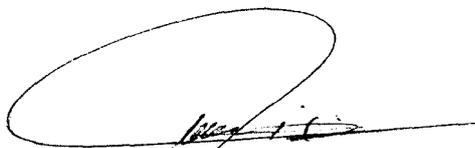
Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

1. Datos del contribuyente sujeto a examen
2. Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2002 y cálculo el Anticipo Impuesto a la Renta para el año fiscal 2003
3. Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2002
4. Cálculo de Valores Declarados de IVA
5. Conciliación de Retenciones de IVA vs. Libros
6. Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
7. Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros
8. Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
9. Conciliación de Impuesto a los Consumos Especiales declarado vs. Libros y detalle de ICE pagado en importaciones
10. Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta
11. Cálculo de la reinversión de utilidades
12. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
13. Validación de la información para la devolución del IVA a los exportadores
14. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año

15. Seguimiento de los comentarios tributarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio tributario anterior
16. Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Señor Contador General y Gerente General, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,



C.P.A. Ing. Com. Carlos R. Tixi Campoverde.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS AUDITORAS, N° SC-RNAE-398.

LICENCIA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, REGISTRO NACIONAL N° 8019.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

La Administración, cumplió con el S.R.I.; sin embargo, no debe descuidar con estas obligaciones en plenitud: capacitación permanente a sus funcionarios, debido a la evolución de Resoluciones Tributarias; disponer en el sitio de labores libros actualizados sobre la Ley de Régimen Tributario Interno con su Reglamento de Aplicación; y otras Leyes afines.

RECOMENDACIONES COMO RECORDATORIO BASICO PARA ASPECTOS TRIBUTARIOS

I. EMISION Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCION

Antecedentes Legales: Ley de Reforma Tributaria, en el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:

- a) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

Al final del numeral 3, luego de la frase: "con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.", añádase: "y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario" (Art. 28).

CÓDIGO TRIBUTARIO

Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 379).

COMENTARIO

La Administración, ha entregado los comprobantes de retención en la fuente dentro del plazo establecido luego de haber recibido la factura respectiva, estos comprobantes tienen todos los requisitos establecidos por el S. R. I.

RECOMENDACIÓN

La Administración, debe continuar emitiendo y entregando los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

Así mismo, entregará hasta el 31 de enero a sus trabajadores el Formulario N° 107.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se continuará dando cumplimiento a la emisión y entrega de los comprobantes de retención.

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, REMISION DE LAS NOTAS DE CREDITO

ANTECEDENTES LEGALES:

REGLAMENTO DE FACTURACIÓN

El contribuyente que hubiere emitido notas de crédito, por cualquier concepto, separadas de las respectivas facturas, deberá remitir al Servicio de Rentas Internas, durante el mes siguiente a la emisión, una lista de las mismas, identificando a los beneficiarios con el nombre o razón social y el número del Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad (Art. 11).

CÓDIGO TRIBUTARIO

La inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, son faltas reglamentarias, tales como, la falta de presentación o presentación incompleta, de títulos y en general de documentos que, con fines tributarios necesiten conocer la Aduana, el Servicio de Rentas Internas, las Municipalidades y demás sujetos activos de tributos, aunque sólo se soliciten con fines estadísticos o de mera información (Art. 389, numeral 2).

COMENTARIO

La Administración, no ha emitido notas de crédito.

RECOMENDACIÓN

En el caso de emitir estos documentos, remita mensualmente al Servicio de Rentas Internas el respectivo listado a fin de evitar observaciones fiscales.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se tendrá presente la recomendación y disposición tributaria.

3. REGLAMENTO DE FACTURACION, FORMATOS DE DOCUMENTO ANTECEDENTES LEGALES:

REGLAMENTO DE FACTURACIÓN

Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).

El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitiva, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

RECOMENDACIÓN

Continuar emitiendo los comprobantes de venta mencionados considerando todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se tendrá presente la recomendación y disposición tributaria.

4. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Control Tributario y Financiero, este impuesto se pagará hasta 30 días hábiles después de la fecha límite establecida para la presentación y pago de la declaración del impuesto a la renta.

RECOMENDACIÓN

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación se instruya al personal responsable de presentar esta obligación tributaria, sobre la importancia de presentar la declaración y pago dentro de las fechas establecidas para el efecto en las disposiciones legales aplicables.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se tendrá presente la recomendación y disposición tributaria.

5. RETRASO EN LA PRESENTACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS (SOBRE INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA Y OTROS PAGOS)

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación que la administración de la Compañía instruya al personal responsable de preparar, presentar y cancelar este tipo de obligaciones sobre la importancia de hacerlo oportunamente; (dentro de los plazos establecidos para ello en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno "RALRTI"). Sobre este mismo particular, debemos comentar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 numeral 10 del RALRTI, los intereses de mora y multas por retraso en la presentación y pago de impuestos no son considerados como partidas deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de empleados en las utilidades de la misma; por lo que, el presentar con retraso las declaraciones de impuesto implica un costo adicional para la Compañía del 36,25% (15% de participación de los empleados en las utilidades y 25% de impuesto a la renta).

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se tendrá presente la recomendación y disposición tributaria.

6. DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS

Si existiera en lo posterior deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo el pago de los intereses respectivos; es necesario señalar que de requerirse el pago de intereses, éstos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de los empleados en las utilidades.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se tendrá presente la disposición tributaria.

7. PAGOS EFECTUADOS A TRAVES DE CAJA CHICA Y FONDOS ROTATIVOS

Al respecto el artículo innumerado (3) agregado a continuación del artículo 42 de la LRTI señala lo siguiente:

"Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta".

La disposición anterior es ampliada por lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución No. 0025 (R. O. No. 20; 18-II-2000), el cual en su parte pertinente dispone lo siguiente:

“La obligatoriedad de hacer retenciones por la compra de mercaderías o bienes muebles de naturaleza corporal, o prestaciones de servicios, procede cuando el pago o crédito en cuenta es superior a US \$ 40.

Cuando el pago o crédito en cuenta se realice por concepto de la compra de mercadería o bienes muebles de naturaleza corporal en favor de un proveedor permanente o continuo, se practicará la retención sin considerar los límites señalados en el inciso anterior.

Se entenderá por proveedor permanente o continuo aquel a quien habitualmente se realicen compras por dos o más ocasiones en un mismo mes calendario”.

RECOMENDACIÓN

Consecuentemente y en virtud de las disposiciones legales antes citadas, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuesto a la renta, observando siempre las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En adición es importante mencionar que el no cumplimiento de las obligaciones de la Compañía como agente de retención de impuestos, según lo dispuesto por el artículo 49, “obliga al agente de retención a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Tributario”.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Compañía continuará cumpliendo, pero tendrá presente la recomendación.

8. DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Al respecto es nuestra recomendación que las declaraciones de IVA se efectúen con oportunidad, con el propósito de evitar observaciones por parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal de los impuestos retenidos y gastos innecesarios para la Compañía.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Compañía continuará cumpliendo, pero tendrá presente la recomendación.

9. UTILIZACION DEL IVA COMO CREDITO TRIBUTARIO

Las actividades de la Compañía, gravadas con tarifa 12% de IVA; por lo que, ésta según lo dispuesto por el artículo 65 de la LRTI tiene derecho a utilizar como crédito tributario la totalidad

del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Adicionalmente, este mismo artículo señala como regla de aplicación general y obligatoria que "se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados".

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Compañía continuará cumpliendo, pero tendrá presente la recomendación.

10. FACTURAS EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Facturación, para sustentar costos o gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, solo se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 3, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

RECOMENDACIÓN

Con el propósito de cumplir con las disposiciones legales y evitar que los clientes de la Compañía puedan ser observados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el evento de una revisión tributaria, recomendamos que la Compañía emita facturas que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios; a efecto de que sus clientes puedan sustentar adecuadamente sus costos y gastos.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Compañía continuará cumpliendo, pero tendrá presente la recomendación.

11. OTRAS RECOMENDACIONES

1. Los activos fijos que fueran transferidos en calidad de aporte a la Compañía y los de años anteriores, que no cuentan con una acta de entrega-recepción que soporte dicha transferencia ni una valuación de un perito independiente, debe cumplirlo.
2. La legislación vigente establece que las retenciones se realizarán al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero.
3. La Ley de Régimen Tributario Interno requiere que toda transacción esté debidamente documentada.

PARTE III

PLANTILLA DE INGRESOS DE DATOS

ANEXO 4:

Cuadro 9

RESUMEN DE VALORES DECLARADOS DE IVA - AGENTE DE PERCEPCIÓN

Descripción	Valor	IVA Declarado (cuadro 9)	Valor	Diferencias IVA (cuadro 9)	Valor
a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Enero	33,776.62	IVA Declarado (cuadro 9) Enero	33,810.77	Diferencias IVA (cuadro 9) Enero	-34.15
a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Febrero	37,815.88	IVA Declarado (cuadro 9) Febrero	37,815.88	Diferencias IVA (cuadro 9) Febrero	0.00
a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Marzo	25,543.52	IVA Declarado (cuadro 9) Marzo	25,543.37	Diferencias IVA (cuadro 9) Marzo	0.15
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Abril	32,279.42	IVA Declarado (cuadro 9) Abril	32,279.30	Diferencias IVA (cuadro 9) Abril	0.12
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Mayo	35,812.98	IVA Declarado (cuadro 9) Mayo	35,812.92	Diferencias IVA (cuadro 9) Mayo	0.06
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Junio	35,544.61	IVA Declarado (cuadro 9) Junio	35,531.42	Diferencias IVA (cuadro 9) Junio	13.19
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Julio	39,857.98	IVA Declarado (cuadro 9) Julio	39,868.58	Diferencias IVA (cuadro 9) Julio	-10.60
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Agosto	39,554.18	IVA Declarado (cuadro 9) Agosto	39,567.38	Diferencias IVA (cuadro 9) Agosto	-13.20
a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Septiembre	41,408.10	IVA Declarado (cuadro 9) Septiembre	41,399.52	Diferencias IVA (cuadro 9) Septiembre	8.58
a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Octubre	28,472.20	IVA Declarado (cuadro 9) Octubre	28,538.52	Diferencias IVA (cuadro 9) Octubre	-66.32
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Noviembre	49,706.47	IVA Declarado (cuadro 9) Noviembre	49,753.83	Diferencias IVA (cuadro 9) Noviembre	-47.36
a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Diciembre	50,810.87	IVA Declarado (cuadro 9) Diciembre	50,720.10	Diferencias IVA (cuadro 9) Diciembre	90.77
IVA Pagado (cuadro 9)	442,848.88	Total IVA Calculado Auditor (cuadro 9)	442,987.18	Total Diferencia IVA a favor SRI (cuadro 9)	-0.30

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 4:

Cuadro 9-1

DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS DECLARACIÓN

Descripción	Valor	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1)	Valor	Diferencias Ventas (cuadro 9-1)	Valor
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Enero	450,879.52	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Enero	450,876.57	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Enero	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Febrero	480,823.32	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Febrero	480,823.32	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Febrero	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Marzo	400,813.44	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Marzo	400,813.44	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Marzo	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Abril	491,342.97	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Abril	491,342.97	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Abril	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Mayo	530,884.14	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Mayo	530,884.14	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Mayo	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Junio	455,743.01	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Junio	455,743.01	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Junio	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Julio	579,849.88	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Julio	579,849.88	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Julio	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Agosto	510,816.18	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Agosto	510,816.18	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Agosto	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Septiembre	561,802.94	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Septiembre	561,802.94	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Septiembre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Octubre	627,436.90	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Octubre	627,436.90	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Octubre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Noviembre	644,879.83	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Noviembre	644,879.83	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Noviembre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Diciembre	873,315.28	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Diciembre	873,325.28	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Diciembre	-0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1)	6,807,987.88	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1)	6,807,987.28	Total Diferencia Ventas a favor SRI (cuadro 9-1)	-0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9-1):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 5:

Cuadro 10

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS LIBROS

Descripción	Valor	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10)	Valor	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10)	Valor
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Enero	3,106.88	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Enero	3,106.88	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Enero	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Febrero	4,282.41	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Febrero	4,282.41	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Febrero	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Marzo	4,118.88	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Marzo	4,118.88	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Marzo	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Abril	4,084.88	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Abril	4,084.88	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Abril	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Mayo	3,317.16	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Mayo	3,317.16	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Mayo	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Junio	2,832.11	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Junio	2,832.11	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Junio	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Julio	4,042.44	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Julio	4,042.44	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Julio	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Agosto	4,187.88	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Agosto	4,187.88	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Agosto	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Septiembre	4,101.43	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Septiembre	4,101.43	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Septiembre	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Octubre	5,988.21	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Octubre	5,988.21	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Octubre	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Noviembre	5,707.47	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Noviembre	5,707.47	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Noviembre	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Diciembre	6,753.81	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Diciembre	6,753.81	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Diciembre	0.00
Total Retenciones IVA declaración (cuadro 10)	52,481.87	Total Retenciones Libros IVA (cuadro 10)	52,481.87	Total Diferencia Retenciones IVA a favor SRI (cuadro 10)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 5 (CUADRO 10):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:

Cuadro 11

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA-INTERES

Descripción	Valor	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11)	Valor	Diferencias Interés IVA (cuadro 11)	Valor
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Enero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Enero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Enero	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Febrero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Febrero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Febrero	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Marzo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Marzo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Marzo	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Abril	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Abril	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Abril	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Mayo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Mayo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Mayo	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Junio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Junio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Junio	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Julio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Julio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Julio	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Agosto	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Agosto	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Agosto	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Septiembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Octubre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Octubre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Octubre	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Noviembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00
Interés IVA seg declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Diciembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00
Total Interés IVA declaración (cuadro 11)	0.00	Total Interés IVA seg Auditor (cuadro 11)	0.00	Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 5:

CUADRO 11: MENSAJES DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA-MULTAS

Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Agosto	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00
Total Multas IVA declaración (cuadro 11)	0.00	Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11)	0.00	Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 5 (CUADRO 11):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:

CUADRO 11.1: RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA - INTERÉS - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
Total Interés IVA declaración (cuadro 11.1)	0.00	Total Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1)	0.00	Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11.1)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11.1):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:

CUADRO 11.1: RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA - MULTAS - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
Total Multas IVA declaración (cuadro 11.1)	0.00	Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1)	0.00	Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11.1)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11.1):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 7:

CUADRO 13: DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Enero	3,890.31	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Enero	3,890.31	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Enero	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Febrero	3,852.47	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Febrero	3,852.47	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Febrero	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Marzo	3,511.52	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Marzo	3,511.52	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Marzo	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Abril	3,852.47	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Abril	3,852.47	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Abril	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Mayo	3,852.47	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Mayo	3,852.47	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Mayo	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Junio	3,070.06	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Junio	3,070.06	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Junio	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Julio	4,771.30	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Julio	4,771.30	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Julio	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Agosto	3,844.50	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Agosto	3,844.50	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Agosto	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Septiembre	3,678.89	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Septiembre	3,678.89	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Septiembre	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Octubre	4,909.38	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Octubre	4,909.38	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Octubre	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Noviembre	4,711.06	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Noviembre	4,711.06	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Noviembre	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Diciembre	6,897.72	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Diciembre	6,897.72	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Diciembre	0.00
Total Retenciones Fuente declaración cuadro 13	50,842.28	Total Retenciones Libros Fuente cuadro 13	50,842.28	Total Diferencia Retenciones Fuente a favor SRI (cuadro 13)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 7 (CUADRO 13):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 7.1:

CUADRO 14: MENSAJES DE LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

	Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje
Rentas en relación de dependencia ENE	5.00%	Rentas en relación de dependencia FEB	5.00%	Rentas en relación de dependencia MAR	5.00%
Honorarios personas naturales ENE	5.00%	Honorarios personas naturales FEB	5.00%	Honorarios personas naturales MAR	5.00%
Pago local a extranjeros serv ocasionales ENE	0.00%	Pago local a extranjeros por serv ocasionales FEB	0.00%	Pago local a extranjeros por serv ocasionales MAR	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares ENE	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares FEB	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares MAR	0.00%
Por arrendamiento mercantil ENE	0.00%	Por arrendamiento mercantil FEB	0.00%	Por arrendamiento mercantil MAR	0.00%
Por arrend B inmueble personas natu ENE	5.00%	Por arrend B inmueble personas natu ENE	5.00%	Por arrend B inmueble personas natu ENE	5.00%
Por seguros y reaseguros ENE	1.00%	Por seguros y reaseguros FEB	1.00%	Por seguros y reaseguros MAR	1.00%
Por rendimientos financieros ENE	5.00%	Por rendimientos financieros FEB	5.00%	Por rendimientos financieros MAR	5.00%
Por int-comisiones operaciones crédito ENE	0.00%	Por int y comisiones en operaciones de crédito FEB	0.00%	Por int y comisiones en operaciones de crédito MAR	0.00%
Por vitacomustible a comercializadoras ENE	0.00%	Por vit de combustible a comercializadoras FEB	0.00%	Por vit de combustible a comercializadoras MAR	0.00%
Por venta de combustibles a distribuidores ENE	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores FEB	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores MAR	0.00%
Por servicios petroleros ENE	0.00%	Por servicios petroleros FEB	0.00%	Por servicios petroleros MAR	0.00%
Por transacciones de b/s con personas natu ENE	0.00%	Por transacciones de b/s con personas natu FEB	0.00%	Por transacciones de b/s con personas natu MAR	0.00%
Por transacciones b/s con sociedades ENE	0.00%	Por transacciones b/s con sociedades FEB	0.00%	Por transacciones b/s con sociedades MAR	0.00%
Por comisiones ENE	0.00%	Por comisiones FEB	0.00%	Por comisiones MAR	0.00%

NOTAS SOBRE EL ANEXO 7 (CUADRO 14):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

remun deport.ent.cuerpo técy árbitros ENE	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técy árbitros FEB	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técy árbitros MAR	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil ENE	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil FEB	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil MAR	0.00%
Por pagos dividendos anticipados ENE	0.00%	Por pagos dividendos anticipados FEB	0.00%	Por pagos dividendos anticipados MAR	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 ENE	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 FEB	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 MAR	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 ENE	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 FEB	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 MAR	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 ENE	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 FEB	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 MAR	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 ENE	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 FEB	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 MAR	0.00%
Por pago de intereses casillero 459 ENE	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 FEB	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 MAR	0.00%
Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 ENE	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 FEB	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 MAR	0.00%

Rentas en relación de dependencia ABR	5.00%	Rentas en relación de dependencia MAY	5.00%	Rentas en relación de dependencia JUN	5.00%
Honorarios personas naturales ABR	5.00%	Honorarios personas naturales MAY	5.00%	Honorarios personas naturales JUN	5.00%
Pago local a extranjeros serv ocasionales ABR	0.00%	Pago local a extranjeros por serv ocasionales MAY	0.00%	Pago local a extranjeros por serv ocasionales JUN	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares ABR	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares MAY	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares JUN	0.00%
arrendamiento mercantil ABR	1.00%	Por arrendamiento mercantil MAY	1.00%	Por arrendamiento mercantil JUN	1.00%
arrend B inmueble personas natu segdeclaración ABR	5.00%	Por arrend B inmueble personas natu segdeclaración MAY	5.00%	Por arrend B inmueble personas natu segdeclaración JUN	5.00%
Por seguros v reaseguros ABR	1.00%	Por seguros v reaseguros MAY	1.00%	Por seguros v reaseguros JUN	1.00%
rendimientos financieros ABR	5.00%	Por rendimientos financieros MAY	5.00%	Por rendimientos financieros JUN	5.00%
Por int-comisiones operaciones crédito ABR	0.00%	Por int y comisiones en operaciones de crédito MAY	0.00%	Por int y comisiones en operaciones de crédito JUN	0.00%
venta de combustibles a comercializadoras ABR	0.00%	Por venta de combustibles a comercializadoras MAY	0.00%	Por venta de combustibles a comercializadoras JUN	0.00%
venta de combustibles a distribuidores ABR	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores MAY	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores JUN	0.00%
servicios petroleros ABR	0.00%	Por servicios petroleros sea libros MAY	0.00%	Por servicios petroleros JUN	0.00%
transacciones de b/s persona natu ABR	0.00%	Por transacciones de b/s con personas natu MAY	0.00%	Por transacciones de b/s con personas natu JUN	0.00%
transacciones b/s con sociedades ABR	0.00%	Por transacciones b/s con sociedades MAY	0.00%	Por transacciones b/s con sociedades JUN	0.00%
comisiones ABR	0.00%	Por comisiones MAY	0.00%	Por comisiones JUN	0.00%
pago créditopor emisor tarj créd ABR	0.00%	Por pago créden ctapor emisor tarjcréd MAY	0.00%	Por pag o créd en cta realizados emisoras tarj créd JUN	0.00%
Por recalias ABR	0.00%	Por recalias MAY	0.00%	Por recalias JUN	0.00%
remun deport.ent.cuerpo técy árbitros ABR	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técy árbitros MAY	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técy árbitros JUN	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil ABR	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil MAY	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil JUN	0.00%
Por pagos dividendos anticipados ABR	0.00%	Por pagos dividendos anticipados MAY	0.00%	Por pagos dividendos anticipados JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 MAY	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 MAY	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 MAY	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 JUN	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 ABR	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 MAY	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 JUN	0.00%
Por pago de intereses casillero 459 ABR	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 MAY	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 JUN	0.00%
Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 ABR	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 MAY	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 JUN	0.00%

Rentas en relación de dependencia JUL	5.00%	Rentas en relación de dependencia AGO	5.00%	Rentas en relación de dependencia SEP	5.00%
Honorarios personas naturales JUL	5.00%	Honorarios personas naturales AGO	5.00%	Honorarios personas naturales SEP	5.00%
Pago local a extranjeros por servicios ocasionales JUL	25.00%	Pago local a extranjeros por servicios ocasionales AGO	25.00%	Pago local a extranjeros por servicios ocasionales SEP	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares JUL	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares AGO	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares SEP	0.00%
arrendamiento mercantil JUL	1.00%	Por arrendamiento mercantil AGO	1.00%	Por arrendamiento mercantil SEP	1.00%
arrend de B inmuebles de prop de personas naturales JUL	5.00%	Por arrend de B inmuebles de prop de personas naturales AGO	5.00%	Por arrend de B inmuebles de prop de personas naturales SEP	5.00%
Por seguros v reaseguros JUL	1.00%	Por seguros v reaseguros AGO	1.00%	Por seguros v reaseguros SEP	1.00%
rendimientos financieros JUL	5.00%	Por rendimientos financieros AGO	5.00%	Por rendimientos financieros SEP	5.00%
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito JUL	0.00%	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito AGO	0.00%	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito SEP	0.00%
venta de combustibles a comercializadoras JUL	0.00%	Por venta de combustibles a comercializadoras AGO	0.00%	Por venta de combustibles a comercializadoras SEP	0.00%
venta de combustibles a distribuidores JUL	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores AGO	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores SEP	0.00%
servicios petroleros JUL	0.00%	Por servicios petroleros AGO	0.00%	Por servicios petroleros SEP	0.00%
transacciones de b/s con personas naturales JUL	1.00%	Por transacciones de b/s con personas naturales AGO	1.00%	Por transacciones de b/s con personas naturales SEP	1.00%
transacciones de b/s con sociedades JUL	1.00%	Por transacciones de b/s con sociedades AGO	1.00%	Por transacciones de b/s con sociedades SEP	1.00%
comisiones JUL	0.00%	Por comisiones AGO	0.00%	Por comisiones SEP	0.00%
pago o créd en cta realizados emisoras tarj créd JUL	0.00%	Por pag o créd en cta realizados emisoras tarj créd AGO	0.00%	Por pag o créd en cta realizados emisoras tarj créd SEP	0.00%
Por recalias JUL	0.00%	Por recalias AGO	0.00%	Por recalias SEP	0.00%
remun a deportistas entrena cuerpo técy árbitros JUL	0.00%	Por remun a deportistas entrena cuerpo técy árbitros AGO	0.00%	Por remun a deportistas entrena cuerpo técy árbitros SEP	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil JUL	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil AGO	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil SEP	0.00%
Por pagos dividendos anticipados JUL	0.00%	Por pagos dividendos anticipados AGO	0.00%	Por pagos dividendos anticipados SEP	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 JUL	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 AGO	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 SEP	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 JUL	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 AGO	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 SEP	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 JUL	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 AGO	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 SEP	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 JUL	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 AGO	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 SEP	0.00%
Por pago de intereses casillero 459 JUL	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 AGO	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 SEP	0.00%
Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 JUL	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 AGO	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 SEP	0.00%

Rentas en relación de dependencia OCT	5.00%	Rentas en relación de dependencia NOV	5.00%	Rentas en relación de dependencia DIC	5.00%
Honorarios personas naturales OCT	5.00%	Honorarios personas naturales NOV	5.00%	Honorarios personas naturales DIC	5.00%
Pago local a extranjeros por servicios ocasionales OCT	0.00%	Pago local a extranjeros por servicios ocasionales NOV	0.00%	Pago local a extranjeros por servicios ocasionales DIC	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares OCT	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares NOV	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares DIC	0.00%
arrendamiento mercantil OCT	1.00%	Por arrendamiento mercantil NOV	1.00%	Por arrendamiento mercantil DIC	1.00%
arrend de B inmuebles de prop de personas naturales OCT	5.00%	Por arrend de B inmuebles de prop de personas naturales NOV	5.00%	Por arrend de B inmuebles de prop de personas naturales DIC	5.00%
Por seguros v reaseguros OCT	1.00%	Por seguros v reaseguros NOV	1.00%	Por seguros v reaseguros DIC	1.00%
rendimientos financieros OCT	5.00%	Por rendimientos financieros NOV	5.00%	Por rendimientos financieros DIC	5.00%
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito OCT	1.00%	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito NOV	0.00%	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito DIC	0.00%
venta de combustibles a comercializadoras OCT	1.00%	Por venta de combustibles a comercializadoras NOV	0.00%	Por venta de combustibles a comercializadoras DIC	0.00%
venta de combustibles a distribuidores OCT	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores NOV	0.00%	Por venta de combustibles a distribuidores DIC	0.00%
servicios petroleros OCT	0.00%	Por servicios petroleros NOV	0.00%	Por servicios petroleros DIC	0.00%
transacciones de b/s con personas naturales OCT	0.00%	Por transacciones de b/s con personas naturales NOV	1.00%	Por transacciones de b/s con personas naturales DIC	1.00%
transacciones de b/s con sociedades OCT	0.00%	Por transacciones de b/s con sociedades NOV	1.00%	Por transacciones de b/s con sociedades DIC	1.00%
comisiones OCT	0.00%	Por comisiones NOV	0.00%	Por comisiones DIC	0.00%
pago o créd en cta realizados emisoras tarj créd OCT	0.00%	Por pag o créd en cta realizados emisoras tarj créd NOV	0.00%	Por pag o créd en cta realizados emisoras tarj créd DIC	0.00%
Por recalias OCT	0.00%	Por recalias NOV	0.00%	Por recalias DIC	0.00%
remun a deportistas entrena cuerpo técy árbitros OCT	0.00%	Por remun a deportistas entrena cuerpo técy árbitros NOV	0.00%	Por remun a deportistas entrena cuerpo técy árbitros DIC	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil OCT	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil NOV	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil DIC	0.00%
Por pagos dividendos anticipados OCT	0.00%	Por pagos dividendos anticipados NOV	0.00%	Por pagos dividendos anticipados DIC	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 OCT	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 NOV	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 DIC	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 OCT	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 NOV	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 DIC	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 OCT	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 NOV	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 DIC	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 OCT	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 NOV	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 DIC	0.00%
Por pago de intereses casillero 459 OCT	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 NOV	0.00%	Por pago de intereses casillero 459 DIC	0.00%
Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 OCT	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 NOV	0.00%	Quando no se ejerce la opción de compra casillero 461 DIC	0.00%

ANEXO B:

CUADRO 15: SUMEN FECHA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN DE RET FUENTE -INTERÉS

Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Enero	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Enero	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Enero	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Febrero	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Febrero	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Febrero	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Marzo	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Marzo	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Marzo	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Abril	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Mayo	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Mayo	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Mayo	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Junio	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Junio	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Junio	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Julio	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Agosto	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Agosto	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Agosto	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Septiembre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Septiembre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Septiembre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Octubre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Octubre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Octubre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Noviembre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Noviembre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Noviembre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Diciembre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Diciembre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Diciembre	0.00
Total Interés RET FUENTE declaración cuadro 15	0.00	Total Interés RET FUENTE seg Auditor cuadro 15	0.00	Total Diferencia Interés RET FUENTE a favor SRI cuadro 15	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO B (CUADRO 15):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Enero	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Enero	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Enero	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Febrero	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Febrero	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Febrero	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Marzo	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Marzo	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Marzo	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Abril	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Mayo	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Mayo	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Mayo	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Junio	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Junio	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Junio	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Julio	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Agosto	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Agosto	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Agosto	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Septiembre	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Septiembre	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Septiembre	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Octubre	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Octubre	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Octubre	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Noviembre	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Noviembre	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Noviembre	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Diciembre	0,00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Diciembre	0,00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15) Diciembre	0,00
Total Multas RET FUENTE declaración cuadro 15	0,00	Total Multas RET FUENTE seg Auditor cuadro 15	0,00	Total Diferencia Multas RET FUENTE a favor SRI cuadro 15	0,00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 15):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 9:
CUADRO 16:
CONCILIACIÓN DEL ICE DECLARADO VS. LIBROS

Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Enero	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Febrero	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Marzo	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Abril	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Mayo	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Junio	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Julio	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Agosto	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Septiembre	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Octubre	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Noviembre	0,00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Diciembre	0,00
Total Diferencia ICE a favor SRI cuadro 16	0,00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 9 (CUADRO 16):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

INFORME DE AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

PARA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.

INFORMACIÓN GENERAL.

La Auditoría Externa a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2002 de INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA, se realizó de conformidad al Convenio verbal de "Servicios Profesionales", teniendo como soporte principal nuestra Oferta de Trabajo, mediante un programa debidamente elaborado y sustentado en la práctica con Ordenes de Trabajo, a efectos de:

- a. Racionabilidad de los Estados Financieros, fundamentados en la revisión y análisis de los registros contables soportados con la debida documentación, aplicando pruebas y procedimientos que dan conformidad a lo que establecen: los Principios de Contabilidad de General Aceptación; las NECs; Principios y Normas de General Aceptación de Auditoría, y de acuerdo a las circunstancias; además, lo dispuesto examinar y evaluar expresamente por la Superintendencia de Compañías y otros Organismos de Control del Ecuador.
- b. Orientar la gestión empresarial hacia la consecución de resultados que tengan como soporte la planificación a mediano y largo plazo, con miras a enfrentar el futuro en un marco de competencia en el Mercado Globalizado.
- c. Estimular a la Administración para que alcance metas y objetivos correctos, enmarcados en los aspectos jurídicos legales vigentes, en la corriente de la eficiencia y de la calidad total al servicio del cliente, considerándole como el factor primordial en el desarrollo de la Compañía.

- d. Este informe no extingue la responsabilidad a los Administradores de la sociedad, por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio, de conformidad con la Ley de Compañías.
- e. En cuanto a los resultados obtenidos en la revisión y análisis de los Estados Financieros del año económico 2002, se limitan a los requerimientos legales y a las deficiencias detectadas que se determinan en las presentes Notas y Recomendaciones.

DISPOSICIONES LEGALES.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA., la constitución de esta empresa se inicia en la ciudad de Cuenca, como FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA., con la Escritura Pública del 6 de noviembre de 1979, ante el Notario N° 7 del cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán Garzón, inscrita con el #. 8 del Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de enero de 1980, conjuntamente con la Resolución N°. RLC-498-80 de la Intendencia de Compañías de Cuenca; posteriormente elevó su capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario N° 7 de éste cantón, doctor Emiliano Feicán Garzón, el 4 de junio de 1.985, se inscribió en el Registro Mercantil bajo el N° 133, del 9 de julio de 1985; posteriormente elevó su capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario N° 7 de éste cantón, doctor Emiliano Feicán Garzón, el 10 de junio de 1.991, se inscribió en el Registro Mercantil bajo el N° 156, del 12 de julio de 1991; cambió su razón social por el de "INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA" que consta en la Escritura Pública celebrada el 25 de Abril de 1997, celebrada ante el Notario N° 7 Doctor Emiliano Feicán Garzón, inscrita en el Registro Mercantil con el #. 141, el 25 de abril de 1997, en el Cantón Cuenca, conjuntamente con la Resolución N° 97-3-2-1-118 de la Intendencia de Compañías de Cuenca.

OBJETIVO DE LA COMPAÑÍA

Objetivo, la producción de embutidos, tales como: salchichas, vienas blancas, cocktail y frankfurtes, mortadela, jamón bologña, pathé, salame, chorizos, conservas de carne y frutas y en general embutidos y conservas de toda clase, la comercialización y exportación de los mencionados productos y la realización de todas cuantas actividades sean necesarias para incrementar, mejorar y tecnificar la industria existente; también podrá realizar y ejecutar válidamente toda clase de actos mercantiles lícitos y los actos civiles necesarios y que se relacionen con el objeto principal. Igualmente puede formar parte de otras compañías.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Industrias de Alimentos la Europea Cía. Ltda., funciona de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y Reglamento, Estatutos Sociales de la Empresa, Ley de Comercio y otras.

Se ubica en el Parque Industrial, además mantiene puntos de venta en Quito, Guayaquil, Manta y Machala.

I. DICTAMEN

Cuenca, a 21 de abril del 2003.

1. Hemos auditado el balance general adjunto de INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.; así como a los correspondientes estados de Situación, de Resultados, Evolución del Patrimonio Flujo de Efectivo y Notas Explicativas; al 31 de diciembre 2002, copias de los mismos debidamente avalizados entregados por la Administración, se anexa.
2. Revelamos que la preparación y emisión de los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, basados en el proceso y culminación de la auditoría realizado por nuestro equipo de trabajo.
3. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA y a la Normas Internacionales de Auditoría NIA en lo que no se contemple en las NEA. Dichas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de sí los estados financieros no contienen errores importantes.
4. Declaración del contenido de nuestra auditoría:
 - a.- La Auditoría incluye el examen, basándose en pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.
 - b.- Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados NECs y de las estimaciones importantes hechas por la Gerencia General.
 - c.- Así, como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.
5. En nuestra opinión, y acorde a nuestras notas a los estados financieros, los referidos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2002, el resultado de sus operaciones, flujo de caja y evolución del patrimonio, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NECs y disposiciones Legales afines emitidas en el Ecuador.

6. Los estados financieros adjuntos, como resultado de la recesión económica producida en los últimos años, debido principalmente al deterioro de la capacidad productiva de los sectores económicos del país, el Gobierno Ecuatoriano, con el propósito de lograr un control de la estabilidad monetaria, aprobó a partir del año 2000 un proceso de dolarización de la economía el cual contempló, entre otras reformas estructurales al régimen tributario, laboral y monetario del país. Como parte de dichas reformas se estableció como moneda de curso legal en el país el dólar de los Estados Unidos de América. Consecuentemente, a partir del 1 de abril del 2000, la contabilidad registra las transacciones en U.S. dólares. Durante los años 2001 y 2002, la economía ecuatoriana ha experimentado un proceso de recuperación y una relativa estabilidad. Sin embargo, aún no es posible establecer con objetividad los efectos de las reformas introducidas y sus consecuencias sobre la economía ecuatoriana y el sistema financiero; no obstante la consolidación de este proceso dependerá de otros factores como nuevas inversiones y financiamiento externo, de la reestructuración del sistema financiero, de la canalización de recursos hacia el sector productivo y particularmente, del mejoramiento de los índices de productividad y competitividad del sector real de la industria; por lo tanto, los estados financieros adjuntos deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.

7. Debido a lo explicado en el párrafo 2, este informe se emite exclusivamente para información y uso por parte de los señores Accionistas y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este Organismo de Control, y no debe ser usado para otros propósitos. No obstante esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.



C.P.A. Ing. Com. Carlos R. Tixi Campoverde.
AUDITOR EXTERNO. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS AUDITORAS N° SC-RNAE-398.

LICENCIA PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, REGISTRO NACIONAL N° 8019.

II. ESTADOS FINANCIEROS

Estados financieros que bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía han procesado y emitido; y, sobre los cuales nuestra responsabilidad consiste en expresar una "opinión profesional", basados en el proceso y culminación de la auditoría realizado por nuestro equipo de trabajo.

Forman parte del presente informe de auditoría externa los siguientes estados financieros, que nos ha entregado la Administración:

- 1.- BALANCE GENERAL;
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS;
- 3.- ESTADO QUE PRESENTA TODOS LOS CAMBIOS EN EL PATRIMONIO;
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO; Y
- 5.- NOTAS EXPLICATIVAS.

NOTA: Se anexan al término del informe estos documentos debidamente avalizados.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
BALANCE DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Nombre de la Cuenta	Saldo al 31-Dic-02	Saldo al 31-Dic-01
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	1,746,789.51	1,216,531.05
ACT. CTE. DISPONIBLE	90,258.38	83,214.19
CAJA GENERAL	13,808.75	41,874.23
CAJA CHICA	1,518.00	1,038.00
BANCOS	24,931.63	10,301.96
INVERSIONES TEMPORALES	50,000.00	30,000.00
ACT. CTE. EXIGIBLE	1,099,721.77	680,980.14
CUENTAS POR COBRAR	1,099,721.77	680,980.14
CLIENTES	1,021,505.98	642,557.46
Provision Cuentas Incobrables	-17,042.94	-12,242.94
ANTICIPOS	7,808.85	3,404.94
PRESTAMOS	28,229.88	5,099.91
PRESTAMOS A SOCIOS	13,191.05	8,151.11
DEUDORES VARIOS	1,641.69	1,908.99
GARANTIAS ENTREGADAS	2,471.20	13,897.95
COMPAÑIAS RELACIONADAS	41,916.06	18,202.72
ACT. CTE. REALIZABLE	509,752.88	402,847.19
INVENT. MATERIA PRIMA	221,341.24	251,858.27
INVENT. PRODUCTO PROCESO	51,187.99	16,681.95
INVENT. PRODUC. TERMINADO	178,633.94	75,046.65
INVENT. MERCADERIAS	348.96	2,112.45
OTROS INVENTARIOS	58,240.75	53,111.10
IMPORTACIONES EN TRANSITO	0.00	4,036.77
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	47,056.48	49,489.53
PAGOS ANTICIPADOS	47,056.48	49,489.53
ACTIVO FIJO	902,635.89	761,169.43
ACT. FIJO NO DEPRECIABLE	67,721.26	0.00
ACT. FIJO DEPRECIABLE	834,914.63	761,169.43
COSTO DE DEPRECIABLES	1,868,581.73	1,651,134.65
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-1,033,667.10	-889,965.22
OTROS ACTIVOS	155,690.79	115,625.58
GASTOS DIFERIDOS	86,956.68	54,615.99
CARGOS DIFERIDOS	6,029.15	0.00
PROVEEDURIA	6,046.86	4,351.49
ACCIONES Y PARTICIPACIONES	56,658.10	56,658.10
TOTAL ACTIVO	2,805,116.19	2,093,326.06
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	4,965.58	4,965.58

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
BALANCE DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Nombre de la Cuenta	Saldo al 31-Dic-02	Saldo al 31-Dic-01
---------------------	-----------------------	-----------------------

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	-1,240,406.99	-873,561.94
PRESTAMOS Y SOBREG.BANCARIOS	-157,763.96	-114,355.77
SOBREGIROS BANCARIOS	-5,028.90	-95,984.87
PRESTAMOS BANCARIOS	-152,735.06	-18,370.90
CUENTAS POR PAGAR	-901,816.68	-566,352.27
PROVEEDORES LOCALES	-439,890.10	-391,370.82
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	-186,578.53	-99,040.65
ANTICIPOS DE CLIENTES	-30,761.39	-14,607.53
PRESTAMOS DE TERCEROS	-3,240.30	-3,061.01
PRESTAMOS DE SOCIOS	-21,554.98	-12,330.00
ACREEDORES VARIOS	-77,927.85	-17,769.73
RETENCIONES A EMPLEADOS POR PAGAR	-13,249.50	0.00
COMPAÑIAS RELACIONADAS	-128,614.03	-28,172.53
GASTOS ACUMULADOS	-180,826.35	-192,194.70
DIVIDENDOS A SOCIOS	-10,086.36	-31,834.19
PROVISIONES VARIAS	-170,739.99	-81,355.85
PASIVO NO CORRIENTE	-142,789.38	-93,192.86
PRESTAMOS BANCARIOS L/P	-72,065.27	-33,736.24
CUENTAS POR PAGAR L/P	-8,800.00	-19,124.00
GASTOS ACUMULADOS L/P	-61,924.11	-40,332.62
TOTAL PASIVO	-1,383,196.37	-966,754.80

PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO	-20,614.88	-20,614.88
RESERVAS	-893,636.94	-899,558.62
RESERVA LEGAL	-11,175.66	-14,136.50
RESERVA FACULTATIVA	-23,858.82	-26,819.66
RESERVA DE CAPITAL	-858,602.46	-858,602.46
APORTES A FUT. CAPITALIZAC.	-211,024.32	-205,102.64
RESULTADOS	-296,643.68	-1,295.12
UTILIDAD /PERDIDA EJER.ACTUAL	-295,348.56	0.00
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	-1,295.12	-1,295.12
TOTAL PATRIMONIO	-1,421,919.82	-1,126,571.26

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-2,805,116.19	-2,093,326.06
----------------------------------	----------------------	----------------------

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-4,965.58	-4,965.58
-----------------------------	-----------	-----------



 GERENTE



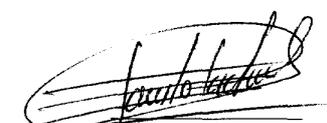
 CONTADOR

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
BALANCE DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Nombre de la Cuenta	Saldo al 31-Dic-02	Saldo al 31-Dic-01
INGRESOS		
VENTAS BRUTAS	-7,599,420.76	-5,874,391.63
DEVOLUCIONES	175,215.20	144,997.85
DESCUENTOS	816,217.92	701,609.86
VENTAS NETAS:	-6,607,987.64	-5,027,783.92
COSTO		
COSTO DE PRODUCCION	4,575,128.07	3,723,303.18
MATERIA PRIMA	3,645,807.70	3,056,739.22
MOVIM. INV. PROD. TERMINADO	2,996,395.93	2,549,633.93
COSTO DIRECTO DE PRODUCCION	649,411.77	507,105.29
MANO DE OBRA DIRECTA	292,755.16	162,608.22
OTROS GASTOS DE FABRICACION	636,565.21	503,955.74
MANO DE OBRA INDIRECTA	79,909.52	65,721.02
GASTOS DE FABRICACION	556,655.69	438,234.72
COSTO DE VENTAS	127,969.43	80,207.55
COMPRAS EXTERNAS	127,969.43	80,207.55
TOTAL COSTO	4,703,097.50	3,803,510.73
GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS DE ADMINISTRACION	272,057.87	228,016.94
GASTOS DE VENTAS	1,283,268.98	792,815.03
TOTAL GASTOS OPERACIONALES:	1,555,326.85	1,020,831.97
GASTOS FINANCIEROS		
GASTOS FINAN. Y NO OPERACIONALES	51,135.83	52,122.42
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	51,135.83	52,122.42
OTROS GASTOS E INGRESOS		
INGR. FINANCIEROS Y NO OPERACIONALES	-4,067.94	-6,056.51
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	2,580.63	0.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	4,566.21	2,832.55
TOTAL OTROS GASTOS E INGR.	3,078.90	-3,223.96
UTILIDAD/PERDIDA NETA	-295,348.56	-154,542.76



 GERENTE



 CONTADOR

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

FECHA	CONCEPTO	CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTAT.	RESERVA DE CAPITAL	APORTES FUT.CAP.	UTILIDADES NO DISTRIB.	UTILIDAD EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 31 de Diciembre de 2000		20,614.88	7,284.29	19,967.45	858,602.46	171,433.30	1,295.12	0.00	1,079,197.51
								0.00	
31-Dic-01	Distrib.Utilidades Ejer.2001		6,852.21	6,852.21		33,669.33			47,373.75
								0.00	0.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2001		20,614.88	14,136.50	26,819.66	858,602.46	205,102.63	1,295.12	0.00	1,126,571.26
								0.00	
31-Dic-02	Ajuste calculo Res.Leg.y fac. 2000-2001		-2,960.84	-2,960.84		5,921.68			0.00
31-Dic-02	Resultado del Ejercicio							295,348.56	295,348.56
								0.00	
Saldo al 31 de Diciembre de 2002		20,614.88	11,175.66	23,858.82	858,602.46	211,024.31	1,295.12	295,348.56	1,421,919.82



 GERENTE GENERAL



 CONTADOR GENERAL

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
Hoja de Trabajo para el ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
al 31 de diciembre del año 2002, en U.S.D.

CUENTAS	Auxiliar	Año 2002	Auxiliar	Año 2001	Diferencias	Operaciones	Inversiones	Financiamiento
Caja y sus equivalentes		90,258.38		83,214.19	7,044.19			
Documentos y cuentas por cobrar		1,099,721.77		730,469.67	369,252.10	-369,252.10		
Inventarios		509,752.88		402,847.19	106,905.69	-106,905.69		
Total activos corrientes		1,699,733.03		1,216,531.05	483,201.98			
Activo fijo no depreciable	67,721.26		0.00					
Activo fijo depreciable	1,868,581.73		1,652,075.45					
Depreciación acumulada	-1,033,667.10		-889,965.22					
Activo fijo neto		902,635.89		762,110.23	140,525.66		-140,525.66	
Activo no corriente		12,076.01		3,410.69	8,665.32		-8,665.32	
Acciones y participaciones		56,658.10		56,658.10	0.00		0.00	
Activo diferido		134,013.16		54,615.99	79,397.17		-79,397.17	
Total activos fijos y otros		1,105,383.16		876,795.01	228,588.15			
Total de Activos		2,805,116.19		2,093,326.06	711,790.13			
Pasivo de corto plazo		1,240,406.99		873,561.94	366,845.05	366,845.05		
Total pasivo corriente		1,240,406.99		873,561.94	366,845.05			
Pasivo no corriente		72,065.27		52,860.24	19,205.03			19,205.03
Pasivo diferido		70,724.11		40,332.62	30,391.49			30,391.49
Total pasivo no corriente		142,789.38		93,192.86	49,596.52			
Total de Pasivos		1,383,196.37		966,754.80	416,441.57			
Capital social		20,614.88		20,614.88	0.00			0.00
Reservas: legal y facultativa		35,034.48		40,956.16	-5,921.68			-5,921.68
Reserva de capital		858,602.46		858,602.46	0.00			0.00
Aportes futura capitalización		211,024.32		205,102.64	5,921.68			5,921.68
Utilidad no distribuida anterior		1,295.12		1,295.12	0.00			0.00
Utilidad del ejercicio no distribuyó		295,348.56		0.00	295,348.56			295,348.56
Total patrimonio neto		1,421,919.82		1,126,571.26	295,348.56			
Total pasivos y Patrimonio Neto		2,805,116.19		2,093,326.06	711,790.13	-109,312.74	-228,588.15	344,945.08


GERENTE GENERAL


CONTADOR GENERAL

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

al 31 de diciembre del año 2002, en U.S.D.

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Aumento a clientes	-369,252.10	
Incremento de inventarios	-106,905.69	
Incremento del pasivo de corto plazo	366,845.05	
Flujo neto proveniente de actividades operativas		-109,312.74
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Baja de propiedad planta y equipo	-140,525.66	
Disminución de activo no corriente	-8,665.32	
Disminución de acciones y participaciones	0.00	
Disminución de activo diferido	-79,397.17	-228,588.15
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Disminución del pasivo no corriente	19,205.03	
Incremento pasivo diferido	30,391.49	
Incremento de reservas	-5,921.68	
Incremento para futura capitalización	5,921.68	
Utilidad del ejercicio no distribuido	295,348.56	344,945.08
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		7,044.19
EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL INICIO DEL AÑO		83,214.19
EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL FINAL DEL AÑO		90,258.38

~~GERENTE GENERAL~~

CONTADOR GENERAL

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CUENTAS DE ACTIVO

CAJA GENERAL:

Saldo compuesto por los cheques y el efectivo recibidos el día 31 de Diciembre de 2002, que no se pudo depositar en el banco por ser día no laborable para el sector financiero.

INVERSIONES TEMPORALES

Saldo conformado por un certificado de depósito a plazo N° 097744 por US \$. 50.000 de fecha 19 de Diciembre de 2002 en el Banco del Pichincha a 60 días plazo.

PROVISION CUENTAS INCOBRABLES

Se ha calculado el 1% del saldo de cartera generada en el año 2002 que asciende a US. \$ 480.000.00

Saldo inicial provisión a Diciembre 31/2001	-12,242.94
Provisión del año 2001	-4,800.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	-17,042.94

ANTICIPOS

El saldo de anticipos se compone por:

Julio Aucapiña, ampliacion planta lacteos	4,803.00
E. Castro, arreglo de camion	2,000.00
Varios maestros albañiles	1,000.85
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	7,803.85

PRESTAMOS

El saldo se compone por:

Prestamos a la Granja: Consumo Telefono	53.22
Prestamos a Delicatessen: Remodelacion	21,000.04
Prestamos a Empleados: Fondo Rotativo	7,176.62
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	28,229.88

PRESTAMOS A SOCIOS

El saldo se compone por:

Johnny Heimbach	10,093.87
Freddy Heimbach	3,097.18
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	13,191.05

DEUDORES VARIOS

Saldo constituido por varias reclamaciones al seguro por roturas de maquinaria, robos, etc. cuyo valor asciende a US. \$ 1.641,69

GARANTIAS ENTREGADAS

El saldo se compone por:

Garantias entregadas en Importaciones	1,750.00
Garantias por arriendos	721.20
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	2,471.20

COMPAÑIAS RELACIONADAS POR COBRAR

Saldo conformado por prestamos a compañías relacionadas:

Prestamos a Disventas Cia. Ltda.	20,189.06
Prestamos a Plantaciones Rosenthal Cia. Ltda.	21,535.87
Prestamos a Grupo Industrial Heimbach -hold Cia. Ltda.	191.13
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	41,916.06

INVENTARIOS

Los Inventarios en la Compañía se valoran mediante el método de Promedios Ponderados.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CUENTAS DE ACTIVO

PAGOS ANTICIPADOS

Saldo conformado impuestos pagados anticipadamente como:

Retenciones en la fuente efectuadas a la Cia.	39,559.97
Reclamo 0,8% Impuesto Circulacion de Capitales	7,496.51
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	47,056.48

ACTIVOS FIJOS

Los activos fijos son contabilizados como tal siempre que el valor del bien sea superior a US \$ 200,00 y son depreciados de conformidad con la Ley así:

Edificios	20 años
Instalaciones y Adecuaciones	10 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles y enseres	10 años
Equipo de oficina	10 años
Vehiculos	5 años
Equipo de Computación	5 años
Implementos de trabajo	10 años

GASTOS DIFERIDOS

Saldo conformado por los siguientes conceptos:

Saldo por diferir del efecto de Diferencial cambiario	84,802.03
Anticipo de Arriendo en valla publicitaria	2,154.65
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	86,956.68

GASTOS DIFERIDOS

Saldo conformado por los desembolsos efectuados por la compañía en el proceso de obtencion ed la certificacion HCCPP en convenio con la CORPEI por el valor de US \$ 6.029.15

PROVEEDURIA

Saldo compuesto de:

Menaje de cocina y comedor	940.80
Inventario de suministros y materiales de oficina	5,106.06
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	6,046.86

ACCIONES Y PARTICIPACIONES

El saldo se compone de las inversiones en aportaciones y acciones en las siguientes empresas:

Disventas Cia. Ltda.	56,140.99
Productos Lácteos Españoles S.A.	302.74
Centro de exposiciones Cuenca	214.37
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	56,658.10

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CUENTAS DE PASIVO

SOBREGIROS BANCARIOS

El saldo de sobregiros bancarios es únicamente contable, debido a que por motivo de cierre de balances se efectuó los pagos a los proveedores cuya fecha de vencimiento eran en la primera semana de Enero de el año 2003, quedando conformado el saldo así:

Sobregiro Banco del Pichincha	5,028.90
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	5,028.90

PRESTAMOS BANCARIOS CORTO PLAZO

La Compañía mantiene los siguientes créditos bancarios:

Pichincha, DCM-409461 concesi. 5/Junio/2000 a 48 meses, amortiz. mensual, con vencimiento Mayo/15/2004, monto total US \$ 78.723,00. Porción corriente:	23,013.90
Pichincha, DAF-704458 concesi. 15/Sept./2002 a 36 meses, amortiz. mensual, con vencimiento Mayo/15/2005, monto total US \$ 100.000,00. Porción corriente:	29,721.16
Pichincha, CPN-02102 concesi. 20/Nov/2002 a 16% a 3 meses	100,000.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	152,735.06

PROVEEDORES LOCALES

Saldo constituido por:

Proveedores de Carnes	174,484.35
Proveedores de Otras materias primas	166,978.90
Proveedores de Consignación	7,526.73
Proveedores por importaciones	10,805.54
Proveedores Otros	80,094.58
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	439,890.10

PROVEEDORES DEL EXTERIOR

Saldo constituido por :

Icatom	19,591.74
Pentzque	49,807.50
Agrícola Industrial	28217.06
Naturin	28,389.51
Wiberg	23,708.47
Sealed	20,793.31
Bizerba	7,709.57
Viscofan	3,945.00
Curwood	3,521.37
Saporitti	895.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	186,578.53

ANTICIPOS DE CLIENTES

Saldo constituido por los anticipos entregados por los clientes para la compra de productos navideños

Saldo al 31 de Diciembre de 2002	30,761.39
---	------------------

PRESTAMOS DE TERCEROS

Saldo constituido por :

Delicatesen, entrega de utilidades	3,240.30
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	3,240.30

PRESTAMOS DE SOCIOS

Saldo constituido por :

Max Heimbach G.	19,022.98
Johnny Heimbach G.	2,532.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	21,554.98

49

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CUENTAS DE PASIVO

ACREDORES VARIOS

Saldo constituido por :	
Servicio de Rentas Internas, Impuestos Dic/2002	64,371.73
Otros varios por pagar	13,556.12
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	77,927.85

RETENCIONES A EMPLEADOS POR PAGAR

Saldo constituido por :	
Aporte Pers.y Prest. Quirog. IESS	7,387.40
Retenciones por consumos en Supermaxi	1,892.91
Aportes a Libreta de Ahorro	1,983.84
Consumos en Disventas	658.20
Consumos en Rosenthal	70.00
Consumos en Comedor	627.20
Otros varios por pagar	629.95
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	13,249.50

COMPAÑIAS RELACIONADAS POR PAGAR

Saldo compuesto por préstamos efectuados a compañías relacionadas así:	
Asistservis Cia. Ltda.	746.69
Bebidas Espirituosas del Azuay S.A.	23,223.19
Disventas Cia. Ltda.	101,543.65
Eurocarnes Cia Ltda.	1,207.42
Productos Lácteos Españoles S.A.	1,893.08
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	128,614.03

DIVIDENDOS A SOCIOS

Saldo constituido por :	
Dividendos a socios Max Heimbach	6,435.56
Dividendos a socios Freddy Heimbach	3,650.80
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	10,086.36

PROVISIONES VARIAS

El saldo se conforma así:	
Provision Honorarios	3,000.00
Provision Intereses	3,131.77
Provision Servicios Basicos	19,565.03
Provision Aporte Patronal IESS	8,767.72
Provision Decimos y Vacaciones	36,642.13
Provision Fondo de Reserva	27,533.26
Porcion corriente Jubilacion Patronal	11,452.08
Provision Nominas por Pagar	45,356.76
Otras Provisiones	14,891.24
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	170,339.99

PRESTAMOS BANCARIOS LARGO PLAZO

El saldo se conforma así:	
Pichincha, DAF-704458 concesi. 15/Sept./2002 a 36 meses, amortiz. mensual, con vencimiento Mayo/15/2005, monto total US \$ 100.000,00. Porcion corriente:	61,342.93
Prest.409464 a pagar 2004	10,722.34
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	72,065.27

CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO

Este saldo se conforma unicamente por el valor proporcional de largo plazo del prestamo del Socio Max Heimbach	8,800.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	8,800.00

el

INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CUENTAS DE PASIVO

PROVISION JUBILACION PATRONAL

Saldo constituido en base al estudio actuarial y conformado así:

Saldo al 31 de Diciembre de 2001 porción corriente	5,280.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2001 largo plazo	40,332.62
Saldo al 31 de Diciembre de 2002 porción corriente	-11,452.08
Saldo al 31 de Diciembre de 2002 largo plazo	-61,924.11
Total Gasto del Período:	-27,763.57

UTILIDAD DEL EJERCICIO

La utilidad del ejercicio ascendió a la cantidad de US \$ 295.348.56, este monto al 31 de Diciembre de 2002 no ha sido distribuido en el balance, se proyecta en Marzo/2003 efectuar la distribución así:

Utilidad del Ejercicio 2002	295,348.56
Menos 15% Participación Trabajadores	-44,302.28
Menos Impuesto a la renta del ejercicio	-44,908.52
Menos Reserva Legal y Facultativa	-20,613.78
Menos Dividendos a Socios	-50,000.00
Menos Reclasificación a Aportes a Futuras Capitaliz.	-135,523.98
Saldo de utilidades:	-0.00

CONTINGENTES

Desde el mes de Diciembre del año 2000 la Compañía muestra un saldo de US \$ 7.496.51 en la cuenta contable "0.8% Impuesto a la Circulación de Capitales" debido a la inconformidad del cobro por parte del Servicio de Rentas Internas, por lo que emprendió un Juicio en contra del SRI con la asesoría del estudio jurídico Cordero & Chica. Al momento se conoce que la Compañía ha ganado el Juicio en Primera Instancia y que el SRI a impugnado la sentencia ante la Corte Suprema en Quito. Por conversaciones con los señores abogados se sostiene que el caso se va a ganar, por lo que el mencionado valor más los intereses probablemente serán registrados como otros ingresos en el período económico 2003.

EVENTOS SUBSECUENTES

Desde la Fecha de cierre del balance hasta la emisión de la opinión por parte de Auditoría externa, no han ocurrido eventos que pudieran afectar a los balances.

rd

III. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA N° 01.

PRINCIPALES PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA COMPAÑÍA:

Principios generalmente aceptados de contabilidad que aplica:

PROCESO CICLO CONTABLE

- Análisis;
- Registro;
- Control;
- Información; e,
- Interpretación.

REQUISITOS PARA TRANSACCIONES

- Documentación sustentatoria;
- La cuantificación monetaria;
- Reconocimiento de las transacciones;
- Cumplimiento de las disposiciones: administrativas, tributarias y otras legales; y,
- Partida doble

DIARIZACIÓN Y MAYORIZACIÓN

- Resumen de las transacciones;
- Clasificación de las cuentas y terminología uniformes;
- Costo histórico; y,
- Consistencia.

Soportes: Normas Ecuatorianas de Contabilidad NECs.

Principios de contabilidad de general aceptación internacionales NIC.

COMENTARIO.

La Compañía fundamenta su sistema contable primordialmente en la Contabilidad General.

No dispone, por escrito, un manual del sistema administrativo y contable, que determine conceptos y procedimientos; incluyendo responsabilidades en los procesos administrativos, registro de transacciones y emisión de los resultados contables; y, un manual del usuario en el campo de la informática.

Conceptuamos a la Empresa, como la que realiza actividades con las funciones de producción y venta, a fin de obtener utilidades básicamente. Por lo que, es una "Empresa Industrial" que origina transacciones de adquisición de materia prima y materiales, de disponibilidad de mano de obra, de gastos de producción con planta y equipo elevado en costo, de gastos de comercialización y venta; de productos producidos.

La realidad económica del Ecuador y la tendencia hacia la globalización son dos factores que a nuestro entender han abocado a la empresa a buscar mecanismos para mejorar su competitividad y por lo tanto rentabilidad; uno de ellos, continuar optimizando su producción y básicamente su calidad en el año 2002 y subsiguientes, por lo que su administración, ha emprendido y se encuentra en pleno proceso de la obtención de la certificación de la norma HCAPP, cumpliendo a plenitud con el CORPEL.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

Nuestra opinión, en base a la evaluación a los procesos de control interno en forma general se puede concluir que estos son adecuados y permiten salvaguardar los bienes de la Empresa y confiabilidad en los registros contables. Sin embargo, es necesario reforzar ciertos controles.

ESTADOS FINANCIEROS.

BALANCE GENERAL

ACTIVO

NOTA N° 02.

DISPONIBLE	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Caja	13.808,75	41.874,23	-28.065,48
Fondos rotativos	1.518,00	1.038,00	480,00
Bancos	24.931,63	10.301,96	14.629,67
Inversiones temporales	50.000,00	30.000,00	20.000,00
TOTAL EXIGIBLE	90.258,38	83.214,19	7.044,19

COMENTARIO

Existen trece Cajas, comprende los fondos en efectivo, por las ventas de los productos y las que se han autorizado para pagos menores, en: Cuenca, Quito, Guayaquil, Manta y Machala. El producto de las ventas se deposita en el Banco en el mismo día o al día siguiente laborable.

Bancos, comprenden los fondos que se mantienen en cuentas corrientes de bancos: Bolivariano, Pacífico, Pichincha y Produbanco. Sus saldos son controlados mensualmente mediante conciliaciones Bancarias.

Inversiones Temporales, esta cuenta registra el valor nominal de las inversiones efectuadas con fondos generales mediante certificado de depósito a corto plazo en el Banco del Pichincha.

NOTA N° 03.

EXIGIBLE	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Cuentas por Cobrar			
Clientes	1.021.505,98	642.557,46	378.948,52
Provisión Cuentas Incobrables	-17.042,94	-12.242,94	-4.800,00
Anticipos	7.808,85	3.404,94	4.403,91
Préstamos	28.229,88	5.099,91	23.129,97
Préstamos a socios:	13.191,05	8.151,11	5.039,94
Deudores varios	1.641,69	1.908,99	-267,30
Garantías entregadas	2.471,20	13.897,95	-11.426,75
Compañías relacionadas:	41.916,06	18.202,72	23.713,34
TOTAL EXIGIBLE	1.099.721,77	680.980,14	418.741,63

COMENTARIO

Clientes, comprende las cantidades globales adeudadas por concepto de créditos otorgados, no produce intereses.

Provisiones para malos clientes o cuentas incobrable menos \$ 17.042,94, se calcula el 1% de la cartera del ejercicio 2002, que sumado al existente no excede del 10 % del total de cuentas por cobrar.

Comercialización, tiene la responsabilidad de mantener los registros auxiliares, con historial completo de la calidad de Cliente.

Anticipos, préstamos a trabajadores, préstamos a socios y otros, que concede la Compañía, pero son cobrables dentro del año.

Garantías, comprende las que la empresa entrega por ciertos servicios.

Compañías relacionadas comprende las cantidades entregadas, pagadero al requerimiento.

Se puede observar que de acuerdo a las políticas crediticias impartidas por Gerencia, su saldo por cliente no considera cartera vencida significativa.

Luego del análisis y determinación de: políticas crediticias vigentes; calificación previa del Cliente muy completa y técnica; informe electrónico diario del movimiento de ésta cuenta contable, a disposición de Gerente de Ventas y Gerente General que cualquier desvío lo corrigen inmediatamente. Nuestra opinión, mientras exista este control interno, es válida la metodología empresarial.

NOTA N° 04.

REALIZABLE	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Inventario Materia Prima	221.341,24	251.858,27	-30.517,03
Inventario Productos en Proceso	51.187,99	16.681,95	34.506,04
Inventario Productos Terminados	178.633,94	75.046,65	103.587,29
Inventario Mercaderías	348,96	2.112,45	-1.763,49
Otros Inventarios	58.240,75	53.111,10	5.129,65
Importaciones en Tránsito	-	4.036,77	-4.036,77
TOTAL REALIZABLE	509.752,88	402.847,19	106.905,69

COMENTARIO

Materia prima y productos en proceso, comprenden el costo de los diferentes productos, listos para su transformación o integración con otros, comprende el costo de los productos en diferentes etapas de elaboración, etc.

Productos terminados, comprende el costo de los productos listos para la distribución en los diferentes puntos de venta.

Los inventarios se valoraron mediante método promedio.

En Otros Inventarios, los rubros más significativos son: inventario de productos químicos \$ 16.512,97 y el inventario de repuestos y accesorios de la maquinaria y equipo \$ 20.793,66.

NOTA N° 05.

OTROS ACTIVOS CORRIENTES	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Pagos anticipados	47.056,48	49.489,53	-2.433,05
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES	47.056,48	49.489,53	-2.433,05

COMENTARIO

Se registra las retenciones tributarias que efectúa la empresa.

El I.C.C., se registra por que se encuentra en reclamo Legal.

ACTIVO FIJO, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

NOTA N° 06.

ACTIVO FIJO	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Activo Fijo no Depreciable	67.721,26	-	67.721,26
Activo Fijo Depreciable	1.868.581,73	1.651.134,65	217.447,08
Depreciaciones Acumuladas	-1.033.667,10	-889.965,22	-143.701,88
TOTAL ACTIVO FIJO	902.635,89	761.169,43	141.466,46

COMENTARIO.

La Empresa, mantiene sus edificaciones e instalaciones industriales, en terrenos que no son de su propiedad.

Edificio, ésta cuenta comprende el costo de los edificios como una instalación en servicio de propiedad de la Empresa y que son utilizados en sus operaciones de servicio empresarial.

Instalaciones y adecuaciones, maquinaria y equipo, implementos de trabajo; éstas cuentas comprenden el costo de las instalaciones y conjunto de maquinaria y equipo accesorio industriales en servicio de propiedad de la Empresa y que son utilizados en sus operaciones de producción.

Muebles, enseres, equipos diversos, equipo de informática, todos de Oficinas; estas cuentas comprenden el costo de los recursos necesarios para la administración y control industrial y financiero empresarial, en sus operaciones de administración, producción y venta.

Vehículos, Esta cuenta comprende el costo de vehículos que utilizan la vía pública de propiedad de la Empresa y que son utilizados en sus operaciones diarias.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Estos activos no duran indefinidamente, se desgastan por el uso, o se vuelven obsoletos por falta de uso; perdiendo así su valor paulatinamente, esto constituye la depreciación que técnicamente el contador traslada al costo de producción o al costo de operación, o distribuye en ambos costos; cuya contrapartida es la "depreciación acumulada".

La depreciación se ejecuta con el método de "línea recta", aplicando los porcentajes de depreciación.

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN

Edificios	5 %
Equipos y maquinaria	10 %
Instalaciones y adecuaciones	10 %
Muebles y enseres de oficina	10 %
Equipo de oficina	10 %
Implementos de trabajo	10 %
Equipos de computación	20 %

Vehículos 20 %

NOTA N° 07.

OTROS ACTIVOS	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Gastos Diferidos	86.956,68	54.615,99	32.340,69
Cargos diferidos	6.029,15	-	6.029,15
Proveeduría diferidos	6.046,86	4.351,49	1.695,37
Acciones y participaciones	56.658,10	56.658,10	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	155.690,79	115.625,58	40.065,21

COMENTARIO.

Comprende los valores que representan anticipos de pago como: Gastos como intereses, arriendos, programas computacionales, adecuaciones, registros sanitarios, seguros, publicidad, estudios y proyectos, etc.

Acciones y Participaciones en compañías: Disventas Cía. Ltda. \$ 56.140,99; Productos Lácteos Españoles S.A. \$ 302,74; y, Centro de exposiciones Cuenca \$ 214,37.

NOTA N° 08.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Cuentas de orden deudoras	4.965,58	4.965,58	-
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	4.965,58	4.965,58	-

COMENTARIO

Esta cuenta se utiliza para cuantificar y demostrar las contingencias o responsabilidades que puede afectar la estructura financiera de la compañía como consecuencia de los compromisos o contratos propios que en determinado momento podrían convertirse en obligaciones de la compañía.

PASIVO

NOTA N° 9.

PASIVO CORRIENTE	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Sobregiro bancario	-5.028,90	-95.984,87	90.955,97
Préstamo bancario	-152.735,06	-18.370,90	-134.364,16
Proveedores locales	-439.890,10	-391.370,82	-48.519,28
Proveedores del exterior	-186.578,53	-99.040,65	-87.537,88
Anticipo de clientes	-30.761,39	-14.607,53	-16.153,86
Préstamos de terceros	-3.240,30	-3.061,01	-179,29
Préstamos de socios	-21.554,98	-12.330,00	-9.224,98
Acreedores varios	-77.927,85	-17.769,73	-60.158,12
Retención a empleados por pagar	-13.249,50	-	-13.249,50
Compañías relacionadas	-128.614,03	-28.172,53	-100.441,50
Documentos por pagar	-	-659,20	659,20
Impuestos por pagar	-	-79.004,66	79.004,66
Dividendos a socios	-10.086,36	-31.834,19	21.747,83
Provisiones varias	-170.739,99	-81.355,85	-89.384,14
TOTAL PASIVO CORRIENTE	-1.240.406,99	-873.561,94	-366.845,05

COMENTARIO.

Sobregiro bancario, este tipo de préstamos ocupa un lugar importante para la solución emergente de financiamiento temporario de la empresa. El banco concede este beneficio inclusive sin la suscripción de un contrato. Pero, en este caso la contabilidad, en forma real provocó el sobregiro, pero la emisión de sus cheques fue controlada, pues su cancelación se realizó cuando la cuenta corriente tenía disponibilidad.

Cuando la empresa se ve obligada a recibir de sus clientes pagos anticipados; esto implica la posibilidad de que los clientes utilicen parcialmente o no en la adquisición, cuando no utilizan, la empresa debe reintegrar los valores. Esto afecta la liquidez.

Se registra segregaciones valorativas que obligatoriamente se deben efectuar a través del tiempo hasta su cancelación, en virtud de disposiciones legales de tipo laboral o estatutario como son los casos de los décimos tercero, cuarto, quinto sueldos, fondo de reserva laboral, parte proporcional de fondo de reserva, otros conceptos acumulativos.

Estos pasivos son acumulativos y estimativos a la vez, cuando representan créditos potenciales por pagar que no pueden ser determinados con certeza; y para los cuales hay que prever un porcentaje de acumulación a fin de suplir un futuro riesgo y contingencias, tales son los casos para indemnizaciones laborales, litigios judiciales, peritajes y otras eventualidades.

NOTA N° 10.

PASIVO NO CORRIENTE	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Préstamo bancario a largo plazo	-72.065,27	-33.736,24	-38.329,03
Gastos acumulados largo plazo	-61.924,11	-19.124,00	-42.800,11
Cuentas por pagar largo plazo	-8.800,00	-40.332,62	31.532,62
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-142.789,38	-93.192,86	-49.596,52

COMENTARIO

Préstamo otorgado por banco del Pichincha monto inicial \$ 78.723,00, vence en mayo 15 de 2004.

Provisión jubilación patronal, registra sobre la base del estudio actuarial.

PATRIMONIO

NOTA N° 11.

PATRIMONIO	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Capital pagado	-20.614,88	-20.614,88	-
Reserva legal	-11.175,66	-14.136,50	2.960,84
Reserva Facultativa	-23.858,82	-26.819,66	2.960,84
Reserva de capital	-858.602,46	-858.602,46	-
Aportes para futura capital	-211.024,32	-205.102,64	-5.921,68
Utilidad/Pérdida/ejercicio anterior	-1.295,12	-1.295,12	-
Utilidad/Pérdida/ejercicio actual	-295.348,56	-	-295.348,56
TOTAL PATRIMONIO	-1.421.919,82	-1.126.571,26	-295.348,56

COMENTARIO

Es el grupo de financiamiento de la empresa integrado por obligaciones no exigibles patrimoniales, pero liquidables a la finalización de la vida contemplada en la escritura de constitución de la compañía; al 31 de diciembre de 2002, el patrimonio, su composición de acuerdo con los registros contables es el siguiente:

Capital Social, son aportes realizados en especies o efectivo por socios, sumado o restado los resultados registrados por la entidad durante su existencia permanente; resultados que son medidos periódicamente a través de cada uno de los ejercicios económicos financieros. Los aumentos o disminuciones se realizan mediante reformas a la escritura de constitución

Reservas, surgen de los resultados positivos y se acredita con los valores que destinen o asignen los socios de sus ganancias, dentro de lo que disponen las Leyes. Pero cuando los resultados son negativos, surge el déficit que significa una disminución del capital social.

Reserva de Capital o Capital Adicional, cuenta creada por Ley para unificar los resultados por revalorizaciones y que es típica para cubrir pérdidas de ejercicios o capitalizar.

Aportes para Futura Capitalización, esta cuenta comprende los valores recibidos de accionistas o futuros accionistas en forma directa o mediante acuerdos o decretos, para su conversión en acciones, cuando se cumplan los requisitos de la respectiva emisión o se haya celebrado la correspondiente escritura de ampliación de capital.

El Estado de Cambios al Patrimonio, revela los mismos resultados.

NOTA N° 12.

CUENTA DE ORDEN ACREEDORA	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Cuenta de orden acreedora	-4.965,58	-4.965,58	-
TOTAL CUENTA DE ORDEN ACREEDORA	-4.965,58	-4.965,58	-

COMENTARIO.

Esta cuenta se utiliza como contrapartida de la cuantificación y demostración de las contingencias o responsabilidades que puede afectar la estructura financiera de la compañía como consecuencia de los compromisos o contratos propios que en determinado momento podrían convertirse en obligaciones de la compañía.

ESTADO DE RESULTADOS.

NOTA N° 13.

RESULTADOS AÑO 2002	AÑO 2002	AÑO 2001	DIFERENCIA
Ventas Netas	-8.607.987,64	-5.027.783,92	-1.580.203,72
Costo de Ventas	4.703.097,50	3.803.510,73	899.586,77
UTILIDAD BRUTA	-1.904.890,14	-1.224.273,19	-680.616,95
Otros Gastos Operacionales	1.555.326,85	1.020.831,97	534.494,88
RESULTADO OPERATIVO	-349.563,29	-203.441,22	-146.122,07
Gastos Financieros	57.108,33	52.122,42	4.985,91
Ingresos Financieros	-2.893,80	-3.223,96	330,38
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	\$ -295.348,56	-154.542,76	-140.805,80

COMENTARIO

Los Ingresos, provienen del cumplimiento del objetivo de la Compañía.

Los gastos, se realizaron en las labores típicas del objetivo de la entidad como son: Materia prima y otros; adquisición bienes para comercialización; comisiones; publicidad; remuneraciones del personal; beneficios sociales; suministros; movilización; servicios agua, luz, teléfono; mantenimiento reparaciones de activos; garantías (seguros); otros misceláneos; etc.

Las Utilidades al 31 de diciembre del 2002 con relación al año 2001, se ha incrementado en \$ 140.805,80, porcentualmente significa el 91,11 %.

Es un reto para que la Administración en el año 2003, como mínimo mantenga el porcentaje de incremento al 31 de diciembre del 2002; lo deseable es que en el ejercicio del 2003 se incremente el porcentaje obtenido al 31 de diciembre del 2002.

NOTA N° 14.

POLITICAS CONTABLES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas a los Estados Financieros emitidos por la Administración, están ceñidos a nuestros papeles de trabajo, de trabajo y se emiten en atención a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

En nuestra opinión, sustenta la racionalidad contable de sus saldos.

La suficiente revelación de las Notas, nos releva al detalle en nuestras Notas.

**COMENTARIO SOBRE ACONTECIMIENTOS
OCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE
CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
Y LA FECHA DEL DICTAMEN DEL
AUDITOR, CON EFECTO SIGNIFICATIVO
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

El Impuesto a la Circulación de Capitales, se encuentra registrado, debido a la presentación de un reclamo Legal al Servicio de Rentas Internas, la firma del Estudio Jurídico Cordero & Chica revela que hasta la fecha no se ha liquidado.

No se nos ha informado de ningún otro hecho o evento que pudiera afectar muy significativamente los estados financieros.

PARA LA GERENCIA GENERAL

INFORME CONFIDENCIAL

1. Es menester que la Administración, vuelva a observar las recomendaciones de Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2001, unas para recordatorio y otras para cumplir.
2. La Administración, coordinará con las áreas de administración, producción, ventas, etc., y emprenderá en el estudio y emisión de un Manual Administrativo Financiero y Reglamentos, para la actividad cotidiana básicamente referente a las siguientes secciones:
 - a.- Administración general;
 - b.- Administración de Recursos Humanos;
 - c.- Administración de Bodegas y productos en diversas fases;
 - d.- Proceso contable (general, costos, presupuesto);
 - e.- Proceso productivo integral;
 - f.- Informática proceso, implantación, archivo electrónico (manual técnico, manual del usuario, custodia información);
 - g.- Proveedores;
 - h.- Clientes;
 - i.- Sistema de información de diferentes áreas, flujograma de documentación y archivo;
 - m.- Transporte;
 - n.- Funcionamiento de puntos de venta;
 - o.- Mercadeo;
 - p.- Publicidad;
 - q.- Formularios externos e internos de uso;
 - r.- Vigilancia.
3. Para la toma de los inventarios físicos, la Administración notificará al Comisario de la Compañía y al Auditor Externo.

4. Debido al cambio continuo e imprevisto de normas contables y tributarias, es necesario que la Administración se mantenga a la vanguardia de estos hechos y capacite a su personal involucrado.
5. La Administración, debe conciliar mensualmente los saldos contables con la documentación de soporte.